	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

RESPUESTA A OBSERVACIONES
Al Pliego de Condiciones

Concurso de Méritos Abierto VJ-VE-CM-010-2016

En Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2016, la Agencia Nacional de Infraestructura, por medio del presente documento se permite dar respuesta a la observación allegada hasta la fecha, al pliego de condiciones del proceso de selección de la referencia, en los siguientes términos:

OBSERVACIONES EFECTUADAS EN AUDIENCIA

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
1	Andrea Ramírez Profit	Se solicita a la Entidad se den a conocer las razones por las cuales no se está permitiendo como lo señalan las directrices de Colombia Compra Eficiente, en el sentido de que se presenten traducciones simples a los documentos que vienen del exterior.	Jurídica	<p>Los documentos otorgados en el exterior deberán cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 3.15 del Pliego de Condiciones, teniendo en cuenta que dichas exigencias se encuentran acorde con las disposiciones legales vigentes.</p> <p>Al respecto, esta Entidad dentro de sus procesos de selección y en de las respuestas a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones de esta Consultoría, ha sido consistente en señalar que tal como lo ha manifestado el Honorable Consejo de Estado, para que un documento otorgado en el exterior cuente con eficacia probatoria en Colombia deberá ser aportado cumpliendo las exigencias previstas en el Artículo 480 del Código de Comercio y con el trámite previsto en la Resolución 3269 de 2016 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. <i>“Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos y se deroga la Resolución 7144 del 24 de octubre de 2014”</i>, razón por la cual si el documento extranjero legalizado que se encuentre en idioma diferente al castellano, pretende surtir efectos en Colombia deberá realizarse su traducción oficial.</p>



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Código: GCOP-F-006

PROCESO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Versión: 001

FORMATO

MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES

Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
2	Andrea Ramírez Profit	Se solicita ampliación del plazo inicialmente señalado en los pliegos de condiciones para la presentación de las propuestas.	Procedimental	La Entidad ha fijado los nuevos plazos del proceso mediante Adenda.
3	Emmanuel Cáceres Bonus	Respecto a traer los documentos debidamente legalizados de aquí al 11 de noviembre es un tiempo relativamente corto, motivo por el cual se solicita un poco de flexibilización ya sea en la forma de traer esos documentos o en ampliar el plazo con la finalidad de que la entidad garantice mayor pluralidad de oferentes.	Procedimental	La Entidad ha fijado los nuevos plazos del proceso mediante Adenda.
4	Ignacio Sánchez SENER	Se encuentra que falta en las definiciones aclarar lo que se llama Negocios de aviación, motivo por el cual se solicita a la Entidad ser más específicos en ese sentido.	Técnica	La Entidad ha estudiado su observación y expidió adenda en relación con este aspecto.
5	Enry Cuadras Mott MacDonald	Respecto a los negocios de aviación nos gustaría clarificar toda vez que se está refiriendo básicamente a asesorías a gobiernos aeropuertos y aerolíneas, motivo por el cual se solicita un poco más de especificación. Teniendo en cuenta que en aeropuertos entendemos que se incluyen concesionarios y operadores aeroportuarios, por ello se solicita claridad acerca de que clientes potenciales serían aceptados, igualmente, bancos, prestamistas,	Técnica	La Entidad ha estudiado su observación y expidió adenda en relación con este aspecto.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		inversionistas, todos estos son stakeholders típicos en los cuales en pesos de consultorías hemos hecho asesoría en negocios de aviación, por lo cual se requiere clarificar un poco más el perfil de los clientes.		
6	Enry Cuadras Mott MacDonald	Solicitamos a la Entidad nos especifique el perfil de pagos, pues hemos visto que se ha mejorado sin embargo hay un rubro presupuestal del año 2016 asociado a fase 1 y parte de fase 2 por lo que si el contrato se adjudica a principios de diciembre nos gustaría entender cómo se va a manejar este rubro para el pago de estas fases que básicamente se van a demorar más allá del año 2016, por un tema de plazos.	Técnica / Financiera	La Entidad tiene apropiados la totalidad de los recursos, los cuales se pagarán al Consultor contra la entrega de los productos de la Consultoría, tal como lo establece el contrato, siguiendo los trámites y procedimientos respectivos que se tienen previstos en la normatividad vigente.

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
1	Enrique Chaqués García Gerente Colombia	Atentamente nos permitimos contactar con ustedes para verificar la disponibilidad del cuarto de datos de los estudios previos. ftp://ftp.ani.gov.co/Estructuraci%C3%B3n%20Dorado%20II/	Técnica	La Entidad ha estudiado su observación y expidió adenda en relación con este aspecto.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	Currie & Brown	En nuestros computadores no nos ha sido posible acceder a la información, por lo que nos gustaría verificar con ustedes.		
2	ERIKA PAOLA CARREÑO ALFONSO Analista de Licitaciones CONSULTORIA S, INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S – CIP	<p>1.3 DEFINICIONES</p> <p><i>Literal (n), Pág. 8, renglones 9 al 23, Contrato de Consultoría para Negocios de Aviación o Contrato de Asesoría en Negocio de Aviación :Se entiende negocios, la asesoría y/o acompañamiento a los clientes de la industria aeroportuaria y el transporte aéreo (autoridades de aviación, aeropuertos o aerolíneas) para diseñar y desarrollar estudio, estrategias o recomendaciones de inversión para el sector, incluyendo estrategias de desarrollo, estrategias comerciales, estrategias de explotación comercial, estudios de rutas y tarifarios.</i></p> <p><i>No se incluye dentro de esta definición la ejecución de Planes Directores,, planes Generales o Planes Aeroportuarios, así como tampoco contratos de Project Management, o Project Cost, o Project Programs o Project Controls, ni Diseños Arquitectonicos o Diseños ingenieriles de</i></p>	Técnica	<ol style="list-style-type: none"> 1. La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI no es Autoridad de Aviación, es una entidad del estado, adscrita al Ministerio de Transporte encargada de estructurar y gestionar contratos de APP – concesión de infraestructura de transporte en todos los modos. <p>Las competencias de autoridad relacionadas con la aviación, tanto aeroportuarias como aeronáuticas están a cargo de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil – Aerocivil, de acuerdo con el decreto 260 de 2004.</p> 2. La Entidad ha estudiado su observación frente a la definición de Negocios de Aviación y expidió adenda en relación con este aspecto.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		<p><u>obras civiles de aeropuertos, ni tampoco contratos de interventorías a diseños, a construcciones y/o rehabilitación, y/o mejoramiento o interventorías financieras o contable o Tributaria o Administrativa de proyectos de infraestructura Aeroportuaria.</u></p> <p>Por lo anterior agradecemos nos indique, si ¿la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI es considerada una autoridad de aviación?, al igual que una definición más amplia y clara para lo que ustedes consideran como <u>Contrato de Consultoría para Negocios de Aviación o contratos de Asesoría en Negocios de aviación.</u></p>		
3	Jorge Trejos PwC Capital Projects & Infrastructure	<p>Numeral 1.5, Página 13, línea 12. Eliminar o cambiar la frase "Realizar las acciones necesarias para garantizar su actualización científica y tecnológica en las áreas de su competencia, incorporar el nuevo conocimiento en el desarrollo del trabajo y en general, propender porque los servicios prestados tengan el mayor valor agregado posible para beneficio del respectivo Contrato". En el sentido que no es objeto de esta consultoría desarrollar nuevo</p>	Técnica	<p>No se acepta la observación, la Entidad considera adecuada la obligación establecida, pues se encuentra referida a la permanente preparación e idoneidad a la que está obligado el Consultor como experto en los temas objeto de la Consultoría y en ese sentido espera que el consultor especializado aporte su conocimiento para generar el mayor valor agregado al proyecto.</p> <p>De otra parte, de acuerdo con lo establecido en la Sección 9.23 del Contrato de Consultoría, el Consultor reconoce que todos los trabajos efectuados bajo este Contrato son trabajos realizados por encargo de la AGENCIA. Consiguientemente, la AGENCIA es</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		conocimiento científico o tecnológico, así como que las empresas internacionales tienen derechos sobre su capital intelectual que no pueden ser objeto de obligaciones generales sin limitación alguna.		la única y legítima titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de los productos y el desarrollo de esta consultoría.
4	Jorge Trejos PwC Capital Projects & Infrastructure	Página 20. Solicitamos una prórroga de por lo menos 8 días hábiles adicionales para la fecha de CIERRE DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR PROPUESTAS, considerando la magnitud del proyecto y el cuidadoso trabajo de las firmas para conseguir, evaluar y seleccionar las mejores credenciales y el equipo más apto para el trabajo. De la misma manera solicitamos que la Respuesta a las solicitudes de aclaración realizadas respecto al Pliego de Condiciones Definitivo se realice por lo menos 5 días hábiles antes de la fecha de cierre del término que solicitamos para presentar propuestas, pues es necesario preparar una propuesta idónea de alta calidad lo cual evitará el riesgo de tiempo adicionales en subsanaciones, lo cual	Procediment al	La Entidad ha fijado los nuevos plazos del proceso mediante Adenda.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		puede ser mitigado con estos plazos prudentes que estamos solicitando.		
5	Jorge Trejos PwC Capital Projects & Infrastructure	1.1. Numeral 1.4.1, Página 10, ítem 6. línea 37. Solicitamos limitar la responsabilidad de gestión y obtención de la licencia ambiental, esta obligación debería ser atribuible al concesionario.	Técnica / Ambiental	No se acepta su observación. La ANI reitera la obligación establecida en el pliego de condiciones del consultor frente a la responsabilidad de gestión y obtención de la licencia ambiental para el nuevo aeropuerto y vías de acceso. Sin embargo, para el caso de la Línea de Alta Tensión de Nueva Esperanza se requiere que el Consultor analice y realice los trámites de la modificación o no de la licencia actual, debido a la subterranización de la línea de alta tensión. Para el caso de los ramales férreos de conexión no se solicita el licenciamiento ambiental. El alcance particular en temas ambientales fue modificado por medio de Adenda, en el Anexo 4.4 - Componente Ambiental y en los demás anexos del proceso relacionados.
6	Jorge Trejos PwC Capital Projects & Infrastructure	Solicitamos por favor confirmar nuestro entendimiento sobre que es permitido y válido certificar como un solo contrato aquellos proyectos que correspondan a contratos marco, los cuales generan ordenes de trabajo sucesivas que progresivamente se van desarrollando en la medida que se terminan otros trabajos dentro del contrato marco, de manera que se totalizan todos estos trabajos ejecutados como un valor total del contrato marco.	Jurídica	El proponente al momento de elaborar su propuesta deberá determinar que la experiencia acreditada cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, en el caso de contratos en ejecución específicamente se deberá dar aplicación a lo dispuesto en el literal d) del numeral 4.2 del Pliego de Condiciones.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
7	Luz Estella Vanegas Carreño Auxiliar Equipo Licitaciones AECOM	<p>Solicitamos a la entidad de manera muy respetuosa una ampliación de plazo para presentar observaciones, ya que el alcance técnico de los pliegos definitivos requiere un estudio detallado de la viabilidad técnica y financiera del proyecto.</p> <p>Además se debe tener en cuenta que la experiencia debe ser traída del extranjero (contratos ejecutados en Consultoría para Negocios de Aviación o Asesoría en Negocios; contratos ejecutados en Diseño Arquitectónico y Funcional de un Edificio Terminal Aeroportuario de Pasajeros o un Terminal Aeroportuario Satélite de Pasajeros con un área mínima de 30.000 m2 por contrato; contratos ejecutados en Diseño Arquitectónico y Funcional de Torres de Control con una altura de torre de control mínima de 22.86 metros) por lo que adicionalmente solicitamos una ampliación de plazo para presentar propuesta.</p> <p>Esto con el fin de poder presentar la documentación de acuerdo lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, favoreciendo la pluralidad de proponentes</p>	Procediment al	La Entidad ha fijado los nuevos plazos del proceso mediante Adenda.


	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
8	María Cañizares Abeledo Ing. Aeronáutico. Esp. Aeropuertos CEMOSA	<p>Referencia: Anexo 4. Requerimientos técnicos, apartado 4.1.2.9 Actividad IX. Estudios y Diseños de Factibilidad – Servicios Públicos.</p> <p>Anexo 4.1 Metodología y Plan de Cargas de Trabajo para el desarrollo del Contrato de Consultoría. Componente Ferroviario.</p> <p>Solicitud/ Aclaración: Se solicita aclaración sobre el nivel de detalle que será requerido en la elaboración de los diseños del componente ferroviario. Ya que en el anexo 4.1 se indica que los estudios y diseños a elaborar deben contemplar el diseño constructivo de la infraestructura requerida para la operación ferroviaria, y a su vez en el Anexo 4 actividad IX, indican para este componente un nivel de detalle de diseño de factibilidad. Favor indicar si el nivel de detalle esperado será de diseño constructivo o diseño de factibilidad.</p>	Técnica	<p>La Entidad aclara que los estudios requeridos para el componente ferroviario han sido definidos en el numeral 4.1.2.2 Actividad II. Estudio y Diseños de Pre-factibilidad Avanzada – Conexión Ferroviaria del <i>ANEXO 4.0 - El DORADO II – Requerimientos técnicos, metodología y plan de cargas de trabajo para el desarrollo del contrato de consultoría</i>, el cual hace mención al <i>ANEXO 4.1 – El DORADO II – TECNICO FERROVIARIO</i> y corresponden a lo que la Entidad ha llamado Pre-factibilidad Avanzada.</p> <p>En lo particular con los estudios de Servicios Públicos asociados a los ramales de conexión férrea, estos deben tener el nivel de estudios de Factibilidad, como lo indica el <i>ANEXO 4.1 – El DORADO II – TECNICO FERROVIARIO</i>.</p>
9	María Cañizares Abeledo	<p>Referencia: Pliego de Condiciones, 2.5 Cronograma.</p> <p>Solicitud/ Aclaración:</p>	Procedimental	La Entidad ha fijado los nuevos plazos del proceso mediante Adenda.


	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	Ing. Aeronáutico. Esp. Aeropuertos CEMOSA	Debido al acortado plazo para preparar las propuestas, se solicita un aplazamiento de ocho días del cierre del término para presentar propuestas.		
10	Diana Patricia Gil López, Directora Comercial de la sociedad Culmen International Consulting S.A.S	En los pliegos definitivos se establece que la experiencia específica se puede acreditar a través de una red internacional de firmas de consultoría de la cual el oferente sea miembro, por tal razón, ¿se debe entender que cuando se hace alusión a red internacional de firmas, también se incluyen dentro de esta definición a las empresas que hacen parte de corporaciones que cuentan con empresas subsidiarias que desarrollan actividades en el mismo sector para cubrir nuevos mercados de manera independiente, desarrollando el mismo objeto social?	Jurídica	<p>Tal como se encuentra estipulado en los estudios previos que soportan la presente contratación, sobre red internacional de firmas: <i>“en este tipo de negocios, las empresas Consultoras generan relaciones comerciales de cooperación, para lo cual se ha creado el mecanismo de red de firmas miembro, mediante las cuales se comparten la experiencia, el conocimiento y la calidad de los productos, dividiendo el territorio en distintas jurisdicciones, generalmente existe una firma miembro por país”</i>.</p> <p>En consecuencia, tal como está estipulado en el literal d) de las consideraciones generales del numeral 5.2 del Pliego de Condiciones, solo se considerará válida la experiencia adquirida a través de una red internacional de firmas de Consultoría cuando se acredite tal calidad de conformidad con el mecanismo establecido en el Pliego.</p> <p>Si lo que existe entre las empresas es una relación de control como lo señala la pregunta se deberá acreditar la experiencia específica siguiendo lo estipulado en el numeral 4.14.1 del Pliego de Condiciones.</p>
11	Diana Patricia Gil López, Directora Comercial de la sociedad Culmen	¿Se puede demostrar la relación entre las empresas miembros de esta red internacional de firmas, en los casos en los que misma no esté registrada en el Certificado de Existencia y representación	Jurídica	El proponente deberá acreditar la calidad de miembro de una red internacional de firmas de consultoría siguiendo lo dispuesto en el literal d) de las consideraciones generales del numeral 5.2. del Pliego de Condiciones.



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	International Consulting S.A.S	legal del proponente, mediante una declaración juramentada?		
12	Diana Patricia Gil López, Directora Comercial de la sociedad Culmen International Consulting S.A.S	Teniendo en cuenta la complejidad de la experiencia requerida en este proceso, y en aras de que exista una mayor concurrencia de oferentes, solicitamos la ampliación de la fecha de cierre del proceso.	Procedimental	La Entidad ha fijado los nuevos plazos del proceso mediante Adenda.
13	Maryury Lorena Quimbayo Vargas Preventa-Oficina de Ofertas INDRA COMPANY PLIEGO.	<i>1.8.2 Conflicto de Interes Parágrafo 1. Se entiende por beneficiario real cualquier persona o grupo de personas que, directa o indirectamente, por sí misma o a través de interpuesta persona, por virtud de contrato, convenio o de cualquier otra manera, tenga respecto de una acción o de cualquier participación en una sociedad, la facultad o el poder de votar en la elección de directivas o representantes o, de dirigir, orientar y controlar dicho voto, así como la facultad o el poder de enajenar y ordenar la enajenación o gravamen de la acción o de la participación.</i>	Técnica	<p>Es al proponente a quien corresponde el deber de analizar si se encuentra incurso en conflicto de interés para contratar con la Agencia, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.8.2. del Pliego de Condiciones.</p> <p>De otra parte, el proponente al formular su oferta deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en la minuta del contrato de consultoría que hace parte del Pliego de Condiciones y dentro de la cual se establecen, entre otros, las prohibiciones al Consultor así:</p> <p style="margin-left: 40px;"><i>(i) <u>Prohibiciones del Consultor:</u> Durante la ejecución del presente Contrato, así como después de su extinción, el Consultor y sus integrantes tienen prohibido desarrollar las siguientes conductas:</i></p>


	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		<p><i>Para los efectos de la presente definición, conforman un mismo beneficiario real los cónyuges o compañeros permanentes y los parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, salvo que se demuestre que actúan con intereses económicos independientes, circunstancia que podrá ser declarada mediante la gravedad de juramento ante la Superintendencia Financiera de Colombia con fines exclusivamente probatorios.</i></p> <p><i>Una persona o grupo de personas se considera beneficiario real de una acción o participación si tiene derecho para hacerse a su propiedad con ocasión del ejercicio de un derecho proveniente de una garantía o de un pacto de recompra o de un negocio fiduciario o cualquier otro pacto que produzca efectos similares, salvo que los mismos no confieran derechos políticos.</i></p> <p><i>Para los exclusivos efectos de esta disposición, se entiende que conforman un "grupo de personas" quienes actúen con unidad de propósito."</i></p>		<p><i>(a) Participar en el proceso licitatorio para seleccionar el concesionario del proyecto de infraestructura aeroportuaria EL DORADO II fase I y II del Plan Maestro, en conjunto con las pistas y calles de rodaje del Aeropuerto Internacional El Dorado de la ciudad de Bogotá D.C.</i></p> <p><i>(b) La consultoría y/o asesoría a eventuales participantes en el proceso de selección para la adjudicación del proyecto de infraestructura aeroportuaria EL DORADO II fase I y II del Plan Maestro, en conjunto con las pistas y calles de rodaje del Aeropuerto Internacional El Dorado de la ciudad de Bogotá D.C. , y concesiones relacionadas con éste.</i></p> <p><i>(c) El suministro de materiales y equipo para la concesión del proyecto El Dorado II o en la realización de actividades financiadas con el proyecto.</i></p> <p><i>(d) Adelantar actividad comercial o profesional con los concesionarios adjudicatarios del proyecto El Dorado II, relacionadas en forma directa o indirecta con las actividades ejecutadas en el marco del presente contrato.</i></p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		Teniendo en cuenta que el contrato de consultoría no incluye la parte correspondiente a sistemas electrónicos (ITS) y la cuál será objeto de un nuevo proceso en una etapa posterior por parte de la ANI, se requiere consultar a la entidad lo siguiente: ¿se presentaría conflicto de interés para que una empresa del mismo grupo empresarial del proponente pueda presentar oferta para tal suministro de sistemas electrónicos (ITS) del Proyecto ya sea en calidad de contratista principal o en calidad de subcontratista del proponente ganador?		
14	Maryury Lorena Quimbayo Vargas Preventa-Oficina de Ofertas INDRA COMPANY	<i>3.02 Modificación de las Personas Acreditadas El Consultor no podrá cambiar al personal ofrecido durante la ejecución del presente Contrato. No obstante, si por circunstancias de fuerza mayor, alguno o algunos de los profesionales requieren ser cambiados, deberán ser reemplazados por otros de iguales o mayores condiciones a las solicitadas por la Agencia, previa aprobación, escrita y expresa de la AGENCIA. La inobservancia de la autorización previa de parte de la Agencia</i>	Jurídica	No se acepta la observación, teniendo en cuenta que específicamente en los contratos de Consultoría uno de los elementos esenciales se encuentra referido a la calidad del personal acreditado, razón por la cual la exigencia de que en eventos de fuerza mayor alguno o algunos de los profesionales deban ser cambiados estos deberán ser reemplazados por otros de iguales o mayores condiciones a los solicitados por la Agencia, previa aprobación escrita y expresa de la Agencia, es de la naturaleza propia de las obligaciones adquiridas por el Consultor.



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015


No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		<i>(incluyendo que el retiro sea por Fuerza Mayor) se considerará como incumplimiento del Contrato y dará lugar a la imposición de multas en los términos de la Sección 6.01 del presente Contrato. El Consultor deberá garantizar el personal mínimo y suficiente para atender todos los requerimientos del trabajo hasta su terminación a satisfacción. En todo caso, la AGENCIA se reserva el derecho de exigir el remplazo o retiro de cualquier empleado vinculado a la Consultoría, siempre que existan causas fundadas para hacerlo. El Consultor estará en la obligación de remplazar, a su propio costo y sin que haya lugar a reconocimiento económico alguno por parte de la AGENCIA, a aquellos profesionales que no cumplan con los requisitos exigidos en el Pliego del Concurso de Méritos o en la Propuesta, por otros que sí los cumplan, previa aprobación de la AGENCIA. Para efectos del remplazo aquí previsto, el consultor cuenta con un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la solicitud efectuada por parte de la ANI.</i>		

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		<p>MINUTA CONTRATO. Se solicita eliminar lo referente a fuerza mayor por cuanto es un eximente de responsabilidad del Consultor, en consecuencia, la desvinculación del personal por razones ajenas a la voluntad del Consultor no debe ser penalizable en los términos como se encuentra redactada la cláusula.</p>		
15	<p>Maryury Lorena Quimbayo Vargas Preventa-Oficina de Ofertas INDRA COMPANY PLIEGO.</p>	<p><i>3.04 Inexistencia de Relación laboral entre la AGENCIA y el Consultor o su personal El Interventor ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la ANI y el Interventor, por una parte, y la ANI y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del Interventor, por la otra. Será obligación del Interventor bajo su costo y responsabilidad cancelar los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente Contrato de Interventoría, de acuerdo con la normatividad aplicable y con los términos contractuales que tenga a bien convenir el</i></p>	Jurídica	<p>La Sección 3.04 de la minuta del Pliego de Condiciones hace referencia al Contrato de Consultoría y no a “Interventoría” como señala la observación, de otra parte, no se acepta la observación, por cuanto una certificación no tendría el mismo alcance que una inclusión expresa en los contratos que celebre el Consultor con el personal que emplee para la ejecución de este Contrato de Consultoría.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		<p><i>Interventor con sus empleados, agentes o subcontratistas. Por las razones anteriormente expuestas, la ANI se exime de cualquier pago de honorarios y salarios, obligaciones que asumirá el Interventor, el cual expresamente exime a la ANI de las mismas. <u>Lo pactado en esta CLÁUSULA se hará constar expresamente en los contratos que celebre el Interventor con el personal que emplee para la ejecución de este Contrato de Interventoría.</u></i></p> <p>MINUTA CONTRATO En cuanto al aparte subrayado, y para los contratos ya existentes de recursos que se vayan a utilizar para la ejecución del contrato, se solicita a la entidad que se pueda aportar una certificación manifestando lo solicitado, para nuevos contratos que se creen en virtud del proyecto, se incluiría sin inconveniente.</p>		
16	Maryury Lorena Quimbayo Vargas	<p><i>4.1.4.4 Actividad IV - Gestión de Promoción.El contenido de los informes deberá ser aprobado por parte del Supervisor del contrato, es deber del Consultor el acompañamiento a la AGENCIA y al Gobierno Nacional para la sustentación</i></p>	Técnica	En atención a la observación presentada, la Entidad procedió a su revisión y de considerar que se requiere una modificación en los documentos del proceso se efectuaría el ajuste correspondiente.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	Preventa-Oficina de Ofertas INDRA COMPANY PLIEGO.	<i>de los resultados de esta Fase frente a cualquier solicitud de organismos oficiales, empresas privadas y particulares, de manera presencial o escrita, el Bogotá o en cualquiera de los municipios donde están ubicados las infraestructuras aeroportuarias.</i> ANEXO 4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO Se solicita a la entidad fijar un término para que el supervisor otorgue visto bueno de los informes quincenales, ya que el plazo estaría indeterminado. Adicionalmente delimitar que el acompañamiento del consultor debe corresponder al objeto del contrato.		
17	Maryury Lorena Quimbayo Vargas Preventa-Oficina de Ofertas INDRA COMPANY PLIEGO.	<i>5.01 Amparo de Calidad de los Servicios prestados Amparo de Calidad de los Servicios Prestados: (1) El Consultor deberá constituir como un amparo adicional, un amparo de calidad de los servicios prestados que cubra los perjuicios que pueda sufrir la AGENCIA como consecuencia de la mala calidad o insuficiencia del servicio prestado y de los productos entregados por el Consultor en</i>	Jurídica	No se acepta la observación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de calidad del servicio de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. El requerimiento se encuentra ajustado a la complejidad e importancia del proyecto.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		<p><i>desarrollo del presente Contrato. (2) El valor asegurado será el equivalente a treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. (3) Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo del contrato y treinta y seis (36) meses más contados a partir de la terminación del Contrato de Consultoría.</i></p> <p>MINUTA CONTRATO Se solicita a la entidad reducir la vigencia del amparo máximo hasta por un periodo igual al del contrato, ya que es tiempo suficiente para verificar la calidad del servicio, de conformidad con la naturaleza del mismo.</p>		
18	Maryury Lorena Quimbayo Vargas Preventa-Oficina de Ofertas INDRA COMPANY PLIEGO.	<p><i>6.01 Multas Frente al incumplimiento o mora total o parcial de una cualquiera de las obligaciones a cargo del Consultor, la Agencia procederá a cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al cinco por mil (5x1000) del valor del contrato por ejecutar, por cada día de incumplimiento, sin sobrepasar el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este</i></p>	Jurídica	<p>No se acepta la observación, el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, establece que, en ejercicio del deber de control y vigilancia sobre los contratos de las entidades sometidas al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, estas tendrán la facultad de imponer multas con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, respetando el derecho al debido proceso que le asiste al contratista.</p> <p>La Entidad considera que la tasación de las multas establecida en la minuta del contrato es adecuada y proporcional al objeto, valor, la naturaleza y las obligaciones establecidas en el contrato y debe tenerse en cuenta que el valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		<p><i>interregno se esté surtiendo el periodo de cura o tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Cuando el incumplimiento verse sobre una obligación cuyo cumplimiento necesariamente debía producirse en el término, fecha o plazo establecido, y cuya ejecución posterior no sea procedente ni pertinente, la Agencia podrá imponer una multa equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</i></p> <p>MINUTA CONTRATO Se solicita a la entidad reducir el monto de la multa, aplicando un porcentaje sobre el valor de la prestación incumplida, y no sobre el monto total del contrato.</p> <p>Igualmente se solicita aplicar la multa hasta el momento que el interventor empiece a ejecutar las acciones necesarias para cubrir el incumplimiento.</p> <p>Tal y como está expuesta esta cláusula, se evidencia una carga importante para el interventor en materia de sanciones, no solo al ser estas acumulativas y en montos elevados, si no porque además la ANI</p>		

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		puede hacer efectivas acciones por perjuicios.		
19	Maryury Lorena Quimbayo Vargas Preventa-Ofertas INDRA COMPANY	<p>6.01 Multas(...) (viii) <i>Incumplimiento en el Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales. Por el incumplimiento de la obligación de estar al día en el pago de salarios, prestaciones sociales y parafiscales de los empleados del Consultor, así como de cualquier trabajador que ejecute obligaciones derivadas del presente Contrato (ya sea del Consultor o de los subcontratistas).</i></p> <p>(ix) <i>Incumplimiento relacionado con "Plantilla de Personal". Por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Contrato.</i></p> <p>MINUTA CONTRATO Además de lo señalado en el punto anterior, se solicita a la entidad eliminar estos dos eventos de sanción, ya que para los mismos se constituye garantía o póliza de seguro, por lo que se estaría amparando un mismo evento dos veces.</p>	Jurídica	<p>No se acepta la observación, las multas son el mecanismo de apremio definido por la ley para conminar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones lo que difiere de la naturaleza de las garantías. Así lo ha señalado la Sección Tercera del Honorable Consejo de Estado en sentencia del 24 de mayo de 2001, en la cual se establece lo siguiente:</p> <p><i>"Es erróneo confundir las garantías contractuales con las potestades sancionatorias de la administración, toda vez que las garantías no son una pena convencional porque su función no es la estimación anticipada de perjuicios que pudiera sufrir la administración con la inejecución del contrato o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, como tampoco es un medio coercitivo para apremiarlo. Su función es, como ya se dijo, salvaguardar el interés público y proteger patrimonialmente a la administración frente a los eventuales incumplimientos del contrato imputables al contratista."</i> Por lo anterior, no se acepta la observación.</p>
20	Maryury Lorena	6.01 Multas(...) (b) <i>Los incumplimientos de las obligaciones del contrato a los que la</i>	Jurídica	No se acepta la observación, el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, establece que, en ejercicio del deber de control y vigilancia sobre los contratos de las entidades sometidas

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	Quimbayo Vargas Preventa-Oficina de Ofertas INDRA COMPANY	<i>ANI impondrá una multa diaria y sucesiva equivalente al cero punto cinco por mil(0.5x1000) del valor del contrato a ejecutar hasta que el interventor cumpla a satisfacción la obligación son:</i> MINUTA CONTRATO Igualmente se solicita a la entidad reducir el monto de la multa, aplicando un porcentaje sobre el valor de la prestación incumplida, y no sobre el monto total del contrato.		<p>al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, estas tendrán la facultad de imponer multas con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, respetando el derecho al debido proceso que le asiste al contratista.</p> <p>La Entidad considera que la tasación que las multas establecida en la minuta del contrato es adecuada y proporcional al objeto, valor, la naturaleza y las obligaciones establecidas en el contrato y debe tenerse en cuenta que el valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento.</p>
21	Maryury Lorena Quimbayo Vargas Preventa-Oficina de Ofertas INDRA COMPANY	<i>6.06Cláusula Penal</i> SECCIÓN 6.06. Cláusula Penal. En caso de declaratoria de incumplimiento o cuando se haya llegado al tope máximo posible de imposición de multas conforme lo dispuesto en la sección 6.04 del presente contrato, el Consultor pagará a la Agencia a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la cual se tendrá como una estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a la Agencia, lo cual no es óbice para que por parte de la entidad contratante se haga efectiva la garantía única de cumplimiento y se adelanten todas las gestiones tendientes a obtener por parte del	Jurídica	<p>No se acepta la observación, el incumplimiento, aunque parcial puede llegar a ser de tal magnitud que implique un incumplimiento grave y severo de las obligaciones y en ese sentido ser definitivo. En todo caso, previa la declaratoria de incumplimiento la Ley exige que se respete el derecho al debido proceso que le asiste al contratista.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		<p><i>Consultor y/o su garante el pago de la totalidad de los perjuicios causados.</i></p> <p>MINUTA CONTRATO Se solicita aclarar si la declaratoria de incumplimiento que se indica hace referencia tanto a incumplimiento total como parcial del contrato, caso en el cual solicitamos sea aplicada única y exclusivamente a incumplimiento total capaz de generar la terminación del contrato.</p>		
22	Maryury Lorena Quimbayo Vargas Preventa-Oficina de Ofertas INDRA COMPANY	<p><i>8.01 Terminación del Contrato(f) Terminación anticipada del contrato por parte del CONTRATANTE, cuando se compruebe que alguien del personal que utilice el consultor, con relación laboral o sin ella, no esté debidamente vinculado al régimen de seguridad social y riesgos profesionales previstos en la normatividad aplicable o no se efectúen las cotizaciones al régimen de seguridad social y riesgos profesionales en los términos establecidos en la Ley Aplicable.</i></p> <p>MINUTA CONTRATO Se solicita la eliminación de esta causal, en la medida que ya es un evento de aplicación de multa,</p>	Jurídica	No se acepta la observación, la Sección 8.01 de la minuta del contrato establece los eventos en los cuales se procederá a la terminación del contrato, lo que difiere de los mecanismos sancionatorios previstos en el contrato.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		un mismo evento sancionado varias veces resulta ser una carga para el interventor.		
23	Maryury Lorena Quimbayo Vargas Preventa-Oficina de Ofertas INDRA COMPANY	<p>4.6 Figuras Asociativas 4.6 FIGURAS ASOCIATIVAS</p> <p><i>Las Figuras Asociativas, es decir, quienes presenten propuesta a través de consorcios y uniones temporales, deberán cumplir los siguientes requisitos:</i></p> <p><i>Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de todos y cada uno de los miembros de la figura asociativa (según corresponde para quienes deben y quienes no deben estar inscritos en el RUP de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones), de tal manera que sea claro que todos los representantes cuentan con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta y para la suscripción y ejecución del contrato de consultoría a través de la forma asociativa escogida, en los términos previstos en el presente Pliego de Condiciones.</i></p>	Jurídica	No se acepta la observación, la Entidad teniendo en cuenta las características y complejidad del proyecto ha considerado que el término establecido de conformación de la figura asociativa es adecuado y proporcional al término de ejecución del contrato y el plazo de las garantías exigidas. Lo anterior teniendo en cuenta que en el caso de las garantías de calidad de los servicios prestados y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones dichos amparos deben cubrir por lo menos una vigencia igual al plazo del contrato y treinta y seis (36) meses más a partir de la fecha de terminación del contrato de consultoría.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		<p><i>En el documento privado de creación de la forma asociativa o de manera separada se podrá otorgar poder por parte de los miembros de dicha forma asociativa a un (unos) representante(s) común(es).</i></p> <p><i>Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal, por lo menos igual al plazo total del contrato de consultoría y cinco (5) años más.</i></p> <p>Se solicita respetuosamente a la entidad reducir el plazo de 5 años más, máximo a 2 años, que es el periodo que está establecido para la garantía de calidad, no tiene ninguna finalidad el tiempo pretendido, en la medida que las obligaciones de la unión temporal cesan una vez se predique la calidad del servicio contratado, y en cambio sí genera costos administrativos, lo que constituye una carga para la consultoría.</p>		
24	Maryury Lorena Quimbayo Vargas	<i>4.11Certificado de Antecedentes Fiscales y Judiciale sNi el Proponente individual ni ninguno de sus integrantes en caso de ser figura asociativa, podrá estar reportado</i>	Jurídica	No se acepta la observación, el párrafo 1 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único, establece que quien haya sido declarado responsable fiscalmente será inhábil para el ejercicio de cargos públicos y para contratar con el Estado durante los cinco (5) años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente. El párrafo 1o. fue

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	Preventa-Oficina de Ofertas INDRA COMPANY	<p><i>para el momento del Cierre del Proceso y para la suscripción del contrato, en el Boletín de Responsables Fiscales y/o antecedentes judiciales de la Policía Nacional, que se encuentre vigente y para el efecto consulte la ANI.</i></p> <p>Se solicita la eliminación del Certificado de Antecedentes Fiscales, para tal efecto nos permitimos citar lo dispuesto en sentencia C – 1083 del 24 de octubre de 2005, en virtud de la cual, la Corte Constitucional declaró inexecutable los incisos 2° y 4° del párrafo tercero del artículo 2° de la ley 901 de 2004, referentes a la inhabilidad para contratar con el Estado teniendo en cuenta que: “(...) Dicha prohibición es contraria al principio de igualdad establecido en el Art. 13 superior, por desconocer el requisito de proporcionalidad en sentido estricto que han señalado la doctrina constitucional y la jurisprudencia de esta corporación, ya que el beneficio que se obtiene con ella, esto es, la obtención del pago de los créditos a favor de las entidades estatales y el saneamiento de su información contable y de sus</p>		<p>declarado exequible, por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-077-07 de 7 de febrero de 2007.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015


No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		finanzas, es muy inferior a la afectación del derecho fundamental de acceso a los cargos públicos consagrado en el Art. 40 de la Constitución, del que son titulares los deudores relacionados en el boletín, de suerte que se genera una ostensible desproporción, de mayor significado si se tiene en cuenta que por los graves problemas económicos y sociales del país son muchos los deudores que resultan convertidos en víctimas de tal medida por circunstancias ajenas a su voluntad. (...)”		
25	Maryury Lorena Quimbayo Vargas Preventa-Oficina de Ofertas INDRA COMPANY	<p><i>Costos en la verificación y seguimiento del proyecto. Mayor costo por la realización de mediciones adicionales de los indicadores para entrega de producto, así como los demás indicadores asociados al seguimiento del oferente, en el evento en que los resultados reportados por la misma requieran ser realizados nuevamente.</i></p> <p>MATRIZ DE RIESGOS Se solicita a la entidad aclarar este riesgo y que sea compartido en el sentido de indicar que si las mediciones adicionales obedecen a causas ajenas o situaciones no atribuibles a la consultoría, el costo de las mismas deberá ser asumido</p>	Riesgos	La Entidad aclara que el riesgo operacional de Costos en la verificación y seguimiento del proyecto, consiste en que el privado debe asumir el mayor costo para el seguimiento y medición del objeto contratado y sus indicadores, es decir que en ningún caso el riesgo excederá el alcance del objeto contractual y lo establecido en el contrato para su cumplimiento. Por lo anterior, no se acepta la observación.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015


No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		por la ANI, ya que escapan a la voluntad de la misma.		
26	Maryury Lorena Quimbayo Vargas Preventa-Oficina de Ofertas INDRA COMPANY	<p><i>Mayor costo por mayor valor de adquisición, mantenimiento o reposición de los equipos Incremento en el costo de equipos adquiridos y/o de servicios subcontratados por el oferente, así como su mantenimiento o reposición.</i></p> <p>MATRIZ DE RIESGOS Se solicita a la entidad aclarar este riesgo y que sea compartido en el sentido de indicar que si la reposición de equipos se da por situaciones o hechos atribuibles a la ANI, por ejemplo manipulación indebida por parte de personal de la ANI, el costo de reposición debería asumir la ANI.</p>	Riesgos	Los equipos y/o servicios que requiera el consultor para el cumplimiento del objeto contractual, son de responsabilidad del privado, por lo tanto, el riesgo no puede ser compartido, toda vez que la ANI no participa en la manipulación o subcontratación para el desarrollo de la Consultoría. Por lo anterior, no se acepta la observación.
27	Maryury Lorena Quimbayo Vargas Preventa-Oficina de Ofertas INDRA COMPANY	<p><i>Pérdida parcial o total de la información en medio digital por mal funcionamiento de los equipos o por la imposibilidad de continuar con uno de los miembros del equipo de trabajo. El oferente tiene a su cargo asumir a su costo y riesgo el cumplimiento del adecuado manejo de la información para el cumplimiento del objeto del proyecto.</i></p> <p>MATRIZ DE RIESGOS Se solicita a la entidad que este riesgo sea compartido, en la</p>	Riesgos	No se acepta la observación toda vez que el equipo de trabajo y/o la manipulación de los equipos o información a los que se refiere el riesgo son de responsabilidad del privado o consultor, toda vez que la ANI no participa en la manipulación o subcontratación para el desarrollo de la consultoría.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		medida que la ANI también tiene acceso a la información, y la pérdida de la misma se puede dar por causas atribuibles a la ANI.		
28	Dayhana Gómez Santos Coordinadora Comercial Consultoría Colombiana SA.	En la página 8, numeral r. “negocios de Aviación”. Solicitamos aclarar si el término se refiere al desarrollo de estrategias financieras o de qué tipo.	Técnica	La Entidad ha estudiado su observación y expidió adenda en relación con este aspecto.
29	Dayhana Gómez Santos Coordinadora Comercial Consultoría Colombiana SA.	En la página 9, numeral 1.4.1 - renglón 26 del “Alcance del Objeto”, señala “El alcance del contrato de consultoría <i>contempla sin limitarse a ello, ...</i> ” (subrayado fuera de texto). Solicitamos ser específicos en lo que se refiere al alcance, precisando de manera exacta cual es el alcance de los estudios porque esa frase es demasiado amplia y eso induce a error del consultor.	Técnica/Jurídica	El objeto de la presente Consultoría está plenamente definido que involucra 3 tipos de actividades y especialidades claramente definidas, negocios de aviación, estructuración de proyectos de infraestructura de transporte y diseños de infraestructura aeroportuaria, lo anterior, por cuanto como se hace mención en la descripción general del proceso la magnitud y complejidad del proyecto El Dorado II, involucra diversos tipos de análisis, los cuales a manera de síntesis se describen en el alcance del objeto <u>pero se detallan en las obligaciones establecidas en el Anexo 4</u> , razón por la cual el objeto ni el alcance del contrato es indefinido o indeterminado pues claramente se establecen las obligaciones a cargo del Consultor.
30	Dayhana Gómez Santos Coordinadora Comercial Consultoría Colombiana SA.	En el sub-numeral 2 del 1.4.1. renglón 42, señalan: “ 2. Los estudios y diseños de Ingeniería a Factibilidad, para la operación y mantenimiento de las Pista, Calles de Salidas Rápidas y Calles de Rodaje del Aeropuerto Internacional “El Dorado” de la ciudad de Bogotá D.C., que se establezcan	Técnica	La descripción del alcance de las obligaciones a cargo del Consultor se encuentra contenido en el ANEXO 4 – Requerimientos técnicos, metodología y plan de cargas de trabajo para el desarrollo del contrato de consultoría. De manera particular la obligación No 2 del numeral 1.4.1 del pliego de condiciones, se describe en el numeral 4.1.2.5 Actividad V. Estudio y Diseños de Factibilidad – Lado Aire – Área de Maniobras - Aeropuerto / Terminal El Dorado I (EDI), del Anexo 4 mencionado.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015


No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		dentro de las obligaciones del Contrato de Consultoría”. Se solicita precisar en qué parte del pliego se describen estas obligaciones.		
31	Dayhana Gómez Santos Coordinadora Comercial Consultoría Colombiana SA.	En la página 9, subnumeral 1 del 1.4.1 “Alcance del objeto” señalan: “1. Los estudios y diseños de Arquitectura e Ingeniería a Factibilidad, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1508 de 2012 y 1682 de 2013, y las normas que las modifique o sustituya del proyecto de infraestructura denominado “Aeropuerto El Dorado II” Fase 1 y Fase 2 de acuerdo con el Plan Maestro del Aeropuerto El Dorado II realizado por la autoridad aeronáutica AEROCIVIL”. Se solicita especificar a qué leyes se refieren, por cuanto no es posible evaluar los requisitos de normas que surgirán posteriores a la publicación del pliego definitivo, para efectos de la elaboración de los estudios correspondientes.	Técnica/jurídica	La tipología de la Consultoría exige que el contratista contratado tenga la idoneidad y experticia suficiente en los temas objeto del contrato, al ser escogido en virtud de su experticia no es válido afirmar que exista ningún tipo de imposibilidad para garantizar la calidad de los productos a entregar, aun cuando con posterioridad a la adjudicación y en el desarrollo del contrato surjan en virtud de lo dispuesto por el Legislador cambios normativos, los cuales deberán ser acogidos dentro de los respectivos estudios. El proponente al formular su oferta deberá analizar si cuenta con la capacidad requerida exigida en el Pliego de Condiciones.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
32	Dayhana Gómez Santos Coordinadora Comercial Consultoría Colombiana SA.	<p>En la página 11 del pliego de condiciones, línea 1, señala: <i>“Si durante la vigencia del contrato se modifican los requisitos establecidos en la ley aplicable para estructurar un proyecto en factibilidad, el consultor deberá realizar dichos ajustes como parte de sus obligaciones contractuales y dentro de la remuneración establecida en el contrato”.</i> Se solicita quitar ese párrafo por cuanto el consultor no puede evaluar los riesgos asociados a las modificaciones en la normativa que aplique. En la matriz de riesgo establecen que el consultor es quien debe manejar ese riesgo y establecen que el riesgo es bajo por el plazo de ejecución del contrato.</p>	Técnica/ Jurídica	<p>No se acepta la observación, la tipología de la Consultoría exige que el Contratista sea experto en los temas objeto de estudio y en ese sentido es la parte que está en mejor posición de asumir el riesgo.</p> <p>Al respecto en la respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego esta Entidad explicó lo siguiente:</p> <p>“Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 17 del Decreto 1082 de 2015 y en los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, respecto del presente proceso de selección, la Agencia ha tipificado, estimado y asignado los riesgos previsibles desde su planeación hasta la liquidación del contrato.</p> <p>Ahora bien, de acuerdo con el CONPES 3714 de 2011, son riesgos previsibles todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.</p> <p>En cuanto a los riesgos no previsibles, según el Consejo de Estado la teoría de la imprevisión es aquella que “regula los efectos de tres situaciones que se pueden presentar al ejecutar un contrato: un suceso que se produce después de celebrado el contrato cuya ocurrencia no era previsible al momento de suscribirlo, una situación preexistente al contrato pero que se desconocía por las partes sin culpa de ninguna de ellas, y un suceso previsto, cuyos efectos dañinos para el contrato resultan ser tan diferentes de los planeados, que se vuelve irresistible”.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015


No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
				<p>En este sentido, el riesgo normativo que se menciona en su solicitud, hace parte de los riesgos previsibles de la consultoría. Lo anterior, dado que este puede ser identificado con el análisis del contexto colombiano, y puede ser previsto y cuantificado de acuerdo con una probabilidad e impacto estimada.</p> <p>Del mismo modo, el análisis para asignar los riesgos previsibles, parte del principio según el cual, cada riesgo debe ser asumido por la parte que esté en mejor capacidad de controlarlo y de manejarlo. De hecho, el Gobierno Nacional, a través del Documento CONPES Número 3107 de 2001, estableció dicho criterio cuando señaló: “Los principios básicos de la asignación de riesgos parten del concepto que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o; ii) por la parte que mejor disponga de los medios de acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación”.</p> <p>Por lo anterior, el riesgo normativo es asignado al privado, debido a que este se encuentra en mejor capacidad de manejarlo y de mitigarlo. Lo anterior, teniendo en cuenta que es el privado quien puede crear estrategias para que el riesgo, en caso de materializarse, no afecte su equilibrio económico.</p> <p>De esta forma, la entidad en cumplimiento de lo previsto en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal, estima que los riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato que llegará a adjudicarse para la satisfacción del objeto requerido, en el presente caso, obedecen a riesgos empresariales. Es decir, áreas normales, inherentes a la ejecución del objeto contractual, que se imputan exclusivamente al contratista afectado, y no a la Entidad.(...)”</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
33	Dayhana Gómez Santos Coordinadora Comercial Consultoría Colombiana SA.	Línea 27, página 11 proyecto de pliegos. Numeral e. Se solicita aclarar cuáles son “todos” los estimativos que puede solicitar la entidad.	Técnica	Las obligaciones establecidas en el Alcance del Objeto se encuentran detalladas en el Anexo No. 4 del Pliego de Condiciones.
34	Dayhana Gómez Santos Coordinadora Comercial Consultoría Colombiana SA.	Página 15, línea 33, numeral 1.15 presupuesto oficial estimado. El proyecto de pliego señala un presupuesto oficial de 12mil millones incluido IVA. Se solicita revisar el presupuesto para los estudios, dado que en los análisis realizados de manera preliminar, los alcances exigen una inversión que es apreciablemente mayor que este presupuesto. Igualmente se solicita revisar la forma de pago, dado que los pagos están amarrados al cumplimiento de algunos hitos y no son consistentes con la inversión requerida para elaborar los trabajos. Los pagos posteriores a la realización de la topografía y exploración geotécnica no cubren los costos estimados para esos dos rubros.	Financiera	<p>La Entidad ha publicado desde el 19 de octubre los documentos en definitivo del Pliego de Condiciones y sus apéndices y anexos, en el cual el valor del presupuesto oficial es de \$ 13.000 millones.</p> <p>Las condiciones para el pago de la comisión de éxito persiguen la finalidad de la misma que es obtener el beneficio o éxito para el patrimonio público o el interés general, en este sentido es evidente que debe concretarse no solo con el perfeccionamiento del contrato sino, también con la obtención del cierre financiero. Dicho criterio ha sido manejado por parte de la Agencia para sus procesos de estructuración.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		Página 16, línea 20 y subsiguientes. Señala el proyecto de pliego, una comisión de éxito correspondiente a Diez mil millones de pesos incluido IVA. El proyecto de pliego no especifica las condiciones de entrega de esta comisión de éxito. Se solicita a la entidad confirmar cual será el mecanismo de pago de esa comisión de éxito. En los estudios previos, en la página 26, se señalan criterios de entrega de la misma, criterios que consideramos desequilibrados. (página 6, minuta contrato). Se solicita revisar la condición de pago de la prima de éxito, dado que se considera que no debe depender del cierre financiero, porque en este proceso, el estructurador o consultor no tiene mayor incidencia, al ser un trabajo entre el concesionario y el financiero.		
35	Dayhana Gómez Santos Coordinadora Comercial Consultoría Colombiana SA.	No es claro el alcance con respecto al estudio de tránsito de las vías que darán acceso a la terminal Dorado II, pues se indica como vías de acceso la Calle 13, Calle 80 y la carretera Facatativa – El Rosal, sin embargo en el estudio PLAN MAESTRO AEROPORTUARIO PARA EL PROYECTO DE	Técnica	<p>Las obligaciones establecidas en el Alcance del Objeto del Consultoría se encuentran detalladas en el Anexo No. 4 - Requerimientos técnicos, metodología y plan de cargas de trabajo para el desarrollo del contrato de consultoría, del Pliego de Condiciones.</p> <p>Tanto los estudios de tránsito de las vías de acceso como los estudios ingenieriles a nivel de factibilidad para estos accesos, corresponden únicamente a los mencionados en el Anexo No. 4.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		INFRAESTRUCTURA EL DORADO II contempla como alternativa la extensión de la Calle 63 y Calle 13. Es importante aclarar si se debe analizar una alternativa para cada una de esas vías o se deben considerar con una red vial conjunta.		
36	Dayhana Gómez Santos Coordinadora Comercial Consultoría Colombiana SA.	OBSERVACIONES ESTUDIO DE TRÁNSITO No es clara el área de influencia directa del proyecto con respecto al sistema vial, análisis de intersecciones ni modelo de transporte, pues en el proyecto se limitan a Calles y no Carreras (Av. Boyacá, AV. Ciudad de Cali, entre otras)	Técnica	El área de influencia directa es la definida como el área sobre la cual el proyecto genera impactos, es decir sobre el Polígono previsto para el nuevo aeropuerto y el sistema vial que conecta los dos aeropuertos actualmente y la red que será conformada por las nuevas conexiones y vías proyectadas, resultado de los análisis del Consultor Especializado, que permitan cumplir Las obligaciones establecidas en el Alcance del Objeto del Consultoría que se encuentran detalladas en el Anexo No. 4 - Requerimientos técnicos, metodología y plan de cargas de trabajo para el desarrollo del contrato de consultoría, del Pliego de Condiciones.
37	Dayhana Gómez Santos Coordinadora Comercial Consultoría Colombiana SA.	OBSERVACIONES ESTUDIO DE TRÁNSITO Establecer si la alternativa de la Calle 63 que se plantea en el PLAN MAESTRO AEROPORTUARIO PARA EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA EL DORADO II debe ser analizada por esta Consultoría, pues los términos se limitan a la Calle 80 y Calle 13.	Técnica	Las obligaciones establecidas en el Alcance del Objeto del Consultoría se encuentran detalladas en el Anexo No. 4 - Requerimientos técnicos, metodología y plan de cargas de trabajo para el desarrollo del contrato de consultoría, del Pliego de Condiciones. Tanto los estudios de tránsito de las vías de acceso como los estudios ingenieriles a nivel de factibilidad para estos accesos, corresponden únicamente a los mencionados en el Anexo No. 4.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Código: GCOP-F-006

PROCESO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Versión: 001

FORMATO

MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES

Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
38	Dayhana Gómez Santos Coordinadora Comercial Consultoría Colombiana SA.	OBSERVACIONES ESTUDIO DE TRÁNSITO El plazo para la ejecución de la Fase I es de 10 semanas, periodo muy corto para la ejecución de los estudios de tráfico teniendo en cuenta los análisis que deben hacerse para la obtención de los modelos de transporte y la evaluación de la alternativa definitiva para las demás especialidades, ya que la Fase II (diseño geométrico, topografía, geotecnia, entre otras) depende de la alternativa que resulte desde el punto de vista del tránsito.	Técnica	La Entidad de acuerdo con sus análisis y experiencia, considera el plazo definido en los pliegos de condiciones como adecuado para esta fase, por lo anterior no se acepta su observación.
39	Dayhana Gómez Santos Coordinadora Comercial Consultoría Colombiana SA.	OBSERVACIONES PAVIMENTOS 1. Con el estudio de transporte, se define una o dos alternativas de vías de acceso o conexión entre Dorado I y Dorado II?	Técnica	Con el estudio de transporte se debe determinar los flujos sobre las malla vial y nuevas conexiones entre ED I y el ED II que permitan definir las intervenciones, conectividad, funcionalidad y niveles de capacidad y servicio adecuado del sistema vial actual y con proyecto en el área de influencia del perímetro de EDI hacia el ED II, en los horizontes definidos para el proyecto. El análisis de alternativas es sobre las nuevas conexiones: red vial existente calle 13 hacia EDII y EDI hacia Calle 13 y por Calle 80.
40	Dayhana Gómez Santos Coordinadora Comercial Consultoría Colombiana SA.	OBSERVACIONES PAVIMENTOS 2. La exploración geotécnica para vías de acceso se hace para una alternativa o para dos?	Técnica	La explotación se hace sobre las alternativas definitivas de las nuevas conexiones viales e infraestructura de conectividad y accesibilidad de los Aeropuertos.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
41	Dayhana Gómez Santos Coordinadora Comercial Consultoría Colombiana SA.	<p>OBSERVACIONES PAVIMENTOS</p> <p>3. En caso de utilizar una sola alternativa para la vía de conexión entre Dorado I y II, en qué fase del proyecto se define esta alternativa (FASE 1)?</p>	Técnica	<p>Se le aclara al observante que el propósito de estos estudios no es determinar una nueva vía carretera de conexión ente los dos terminales aéreos, ED I y ED II. Lo que contiene el objeto de esta consultoría son los estudios a factibilidad de las vías carreteras de conexión del EDII con las carreteras existentes en el área de influencia del polígono de ED II.</p>
42	Dayhana Gómez Santos Coordinadora Comercial Consultoría Colombiana SA.	<p>OBSERVACIONES LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS</p> <p>Sitios de inicio y final de la línea férrea a diseñar y de cuantas alternativas se tienen que realizar. En caso de ser varias alternativas estas se pueden realizar sobre cartografía secundaria y realizar la topografía de detalle que solicitan únicamente de la alternativa seleccionada. se puede utilizar la red férrea actual realizando las conexiones correspondientes.</p>	Técnica	<p>El ANEXO 4 – <i>Requerimientos técnicos, metodología y plan de cargas de trabajo para el desarrollo del contrato de consultoría</i>, en el numeral 4.1.2.2.1, indica que se deberá realizar un análisis comparativo compuesto por tres (3) alternativas para cada ramal. Debido a que son dos ramales los que se requieren para conectar los dos aeropuertos con el tramo de vía férrea principal que ya cuenta con diseños a nivel de factibilidad; en total el consultor deberá diseñar con información secundaria 6 ramales y después de un análisis con el equipo supervisor de la ANI se seleccionarán las alternativas (1 para cada ramal) que se diseñarán con los requerimientos exigidos en el Anexo 4.1 – Componente ferroviario.</p> <p>El origen y destino de cada una de las alternativas de los ramales dependerá del estudio que se realice con información secundaria en busca de alternativas que logren evitar conflictos operacionales o físicos con otro tipo de infraestructuras y teniendo en cuenta también aspectos técnicos en términos de longitud, costo y pendiente.</p> <p>Es importante indicar que, de ser técnicamente viable los ramales podrán conectarse en cualquier punto del corredor de vía férrea principal para lo cual el consultor utilizará la información técnica del proyecto de tren ligero entre Bogotá y Facatativá, la cual será proporcionada por la ANI al consultor seleccionado.</p>



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Código: GCOP-F-006

PROCESO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Versión: 001

FORMATO


MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES

Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
43	Dayhana Gómez Santos Coordinadora Comercial Consultoría Colombiana SA.	OBSERVACIONES LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS Qué alternativas de conexión vehicular (Principal y Alternativa) se tiene previstas o si es necesario presentar varias alternativas. En caso de ser varias alternativas estas se pueden realizar sobre cartografía secundaria y realizar la topografía de detalle que solicitan únicamente de la alternativa seleccionada.	Técnica	Frente a la observación planteada, la Entidad reitera que las obligaciones están definidas en el Anexo El ANEXO 4 – <i>Requerimientos técnicos, metodología y plan de cargas de trabajo para el desarrollo del contrato de consultoría</i> , en el numeral 4.1.2.6.1 Topografía. Por lo tanto, no se acepta la solicitud del observante.
44	Dayhana Gómez Santos Coordinadora Comercial Consultoría Colombiana SA.	OBSERVACIONES LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS Qué longitud subterranización se tiene prevista para la línea de 500 kv Bacatá-Nueva Esperanza de EPM. Cuantas alternativas de selección hay que realizar.	Técnica	La Entidad requiere que el consultor realice los estudios relacionados únicamente con la subterranización de la Línea Eléctrica Nueva Esperanza, en el mismo corredor donde se encuentra actualmente diseñada y licenciada ambientalmente. En este sentido la longitud estimada para la subterranización que resulte del análisis del Consultor especializado y corresponda a la longitud equivalente al tramo de la línea que atraviesa el polígono aeroportuario del proyecto ED II mas el tramo de línea de alta tensión que esté situado en el área destinada al movimiento de las aeronaves en tierra o que sobresalga de una superficie definida destinada a proteger a las aeronaves en vuelo y por consiguiente se considere un obstáculo en los términos previstos en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia. Este aspecto será aclarado mediante adenda.
45	Dayhana Gómez Santos	OBSERVACIONES URBANISMO Y ARQUITECTURA:	Técnica	1) Las áreas de las edificaciones serán determinadas y definidas en esta consultoría en función de los estudios de pronósticos de demanda aeroportuaria, y de los servicios

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	Coordinadora Comercial Consultoría Colombiana SA.	<p>1. Teniendo en cuenta el Plan Maestro y la implantación propuesta por el mismo, existen áreas definidas para las edificaciones que vayan a ser validadas por la Fase I del estudio?</p> <p>2. El urbanismo de las alternativas de las vías de acceso se debe incluir?</p> <p>3. Dentro del anteproyecto se solicita la aplicación de criterios y parámetros LEED y se requiere la certificación LEED del diseño?</p>		<p>aeroportuarios y aeronáuticos, junto con los diseños arquitectónicos para el terminal y los edificios de apoyo que se previeron en el Plan Maestro.</p> <p>2) El urbanismo de las vías de acceso No se encuentra incluido dentro de los alcances del Anexo No. 4.</p> <p>3) Dentro de los alcances de los estudios arquitectónicos si se requieren considerar los criterios y parámetros de diseño LEED, numeral 4.1.2.3.3 Ante-proyecto Arquitectónico del Anexo No. 4</p>
46	Dayhana Gómez Santos Coordinadora Comercial Consultoría Colombiana SA.	<p>OBSERVACIONES GEOTECNIA</p> <p>1. ¿En el alcance de los estudios a nivel de factibilidad, se requiere realizar el análisis técnico - ambiental de alternativas o ya se tiene una definición de la conexión entre la terminal El Dorado I y el terminal proyectado el Dorado II?</p> <p>2. Aclarar si las alternativas planteadas en el documento EDII Fase II capítulo 5 Análisis de la demanda, capacidad y requisitos de las instalaciones, contemplan algún tramo subterráneo o vía túnel.</p> <p>3. Con el fin de analizar los requerimientos de la interferencia entre el proyecto y la línea Nueva Esperanza, se requieren los</p>	Técnica	<p>1. Tal como se indica en el alcance de los estudios por medio del ANEXO 4, es necesario realizar el análisis de alternativas de los dos ramales férreos, para conectar los terminales aeroportuarios a la vía férrea principal existente, corredor férreo Facatativá – Bogotá. Así mismo, el Anexo 4.4 Componente Ambiental, recoge las obligaciones de estudios ambientales para cada uno de los modos de infraestructura de transporte. Esta consultoría no contempla ninguna conectividad directa entre los dos terminales aéreos.</p> <p>2. Los estudios anteriores de Plan Maestro y de Prefactibilidad no contemplan tramos subterráneos o túnel, es precisamente durante esta consultoría de Factibilidad que se deben presentar alternativas que hagan realizable el proyecto, tanto técnica, como financiera y legal.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		<p>estudios técnicos de esta última, incluyendo trazado, plantillado, estudio de geología y geotecnia, hidrogeología entre otros. ¿Se van a entregar dichos estudios?.</p> <p>4. Se solicitan los archivos (formatos de campo y laboratorio) de la exploración directa e indirecta, ejecutados en la prefactibilidad, con el fin de integrarlos a los estudios a nivel de factibilidad.</p> <p>5. ¿Se cuenta con las dimensiones de las edificaciones que incluirá el área del terminal proyectado el Dorado II?.</p>		<p>3. Al Consultor seleccionado se le colaborará con la consecución de la información que se encuentre disponible en las entidades correspondientes y competentes para cada tema en particular.</p> <p>4. El Consultor seleccionado recibirá toda la información, tanto de campo como de oficina, que resultó de los estudios de Plan Maestro de El Dorado II contratados por la Aerocivil, así como los estudios de la Prefactibilidad Técnica, Financiera y Legal contratados por la ANI.</p> <p>5. Las áreas de las edificaciones serán determinadas y definidas en esta consultoría, en función de los estudios de pronósticos de demanda aeroportuaria, y de los servicios aeroportuarios y aeronáuticos, junto con los diseños arquitectónicos para el terminal y los edificios de apoyo que se previeron en el Plan Maestro.</p>
48	Dayhana Gómez Santos Coordinadora Comercial Consultoría Colombiana SA.	<p>OBSERVACIONES AMBIENTAL</p> <ul style="list-style-type: none"> En el capítulo 3 del Anexo 4.2, no es claro si la Consultoría dentro del alcance del estudio debe realizar el Estudio de Impacto Ambiental para la modificación de la Licencia Ambiental otorgada a EPM para la relocalización de la línea de transmisión Nueva Esperanza y las redes existentes. En el mismo capítulo se refiere más adelante a que el Consultor debe 	Técnica /Ambiental	<p>El anexo que contiene las obligaciones ambientales es el Anexo 4.4 – Componente Ambiental. De acuerdo con revisiones al alcance ambiental del proyecto por parte de la Entidad, el Anexo Ambiental será sujeto de adenda.</p> <p>Sin embargo, de damos respuesta a las observaciones contemplando los cambios que tendrá el Anexo 4.4 – Componente Ambiental.</p> <p>En el Anexo 4.4 - Componente Ambiental, capítulo 3, numeral 3.4, es claro al respecto:</p> <p><i>3.4. El Consultor Especializado deberá a su cuenta y riesgo elaborar el EIA para la modificación de la Licencia Ambiental, de acuerdo con los Términos de Referencia que la Autoridad Ambiental emita para tal fin, para lo cual deberá dar cumplimiento al</i></p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		<p>elaborar el Diagnóstico Ambiental de Alternativas y el Estudio de Impacto Ambiental, situación que se contradice con lo mencionado anteriormente referido a que lo que se requiere es una Modificación de la Licencia Ambiental otorgada a EPM para relocalizar la línea.</p> <ul style="list-style-type: none"> En el capítulo 1 del Anexo 4.4 Componente Ambiental, numeral 1.2 Diseño, se establece que una vez definido el sitio del proyecto se debe escoger la alternativa que ambientalmente cause menos impacto, situación que es contradictoria dado que si ya está definido el sitio no tiene sentido escoger la alternativa desde el punto de vista ambiental. Lo que se debe hacer es mediante el DAA seleccionar la mejor alternativa y luego la ANLA seleccionará la alternativa que se llevará a EIA. 		<p><i>título segundo, la sección 3 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad ambiental vigente al respecto.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> En el Anexo 4.4 Componente Ambiental, capítulo 3, numeral 3.7, es claro que el consultor en concertación con EPM debe obtener la viabilidad Ambiental, ya sea por modificación o como disponga la autoridad: <p><i>3.7. Obtener a su cuenta y riesgo, en concertación con EPM como titular la licencia ambiental, la viabilidad de la subterranización, ya sea por modificación de licencia o como lo disponga la Autoridad Ambiental competente.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Como bien lo Indica, el numeral 1.2 se refiere al Diseño, por lo tanto en el literal a, hace referencia a que definido el sitio, se debe escoger la alternativa de Diseño que genere menos impacto. No se hace referencia al DAA, ya que de este se habla en el numeral 1.3 de licenciamiento Ambiental, literal b.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		<ul style="list-style-type: none"> En el capítulo 3 respecto al análisis ambiental del traslado y construcción de la línea de alta tensión de 500 kv “Nueva Esperanza”, se establece la necesidad de modificar la licencia ambiental otorgada a la EPM, sin embargo no se establece si los costos referidos al servicio de evaluación por parte de la ANLA debe ser asumidos por el Consultor Especializado, como es el caso de los componentes de infraestructura aeroportuaria, accesos vehiculares y ramales de conexión férrea. En resumen desde el componente ambiental y social se requiere confirmar si el alcance de la consultoría incluye la elaboración de manera independiente de los estudios de Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA), Estudio de Impacto Ambiental. 		<ul style="list-style-type: none"> En los numerales 3.3 y 3.7 se deja claramente establecido que la viabilidad Ambiental es a cuenta y riesgo del consultor. Obviamente el costo es a cuenta del consultor, pero tramitado por EPM como titular de la Licencia Ambiental. <p><i>3.3 EL Consultor Especializado, a su cuenta y riesgo y de acuerdo con EPM, deberá obtener la viabilidad ambiental para la subterranización y cumplir con todas las exigencias de información y gestión que realice la ANLA dentro del proceso.</i></p> <p><i>3.7 Obtener a su cuenta y riesgo, en concertación con EPM como titular la licencia ambiental, la viabilidad de la subterranización, ya sea por modificación de licencia o como lo disponga la Autoridad Ambiental competente.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Se confirma que el alcance de la consultoría si incluye la elaboración de los estudios de Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA), Estudio de Impacto Ambiental y demás documentos que exija la autoridad Ambiental competente para otorgar la viabilidad Ambiental de cada actividad. Si son o no independientes, depende del pronunciamiento de la Autoridad Ambiental Competente y de lo que el consultor considere más conveniente. <p>De acuerdo con el Decreto de Licenciamiento 1076 de 2015, el tiempo del trámite ante la Autoridad está entre 5.5 y 6 meses, la elaboración del EIA se puede ir desarrollando a partir del pronunciamiento de alternativa definida con los términos de referencia que determine la ANLA. El citado proceso de consulta previa, es de muy baja probabilidad.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015


No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		<ul style="list-style-type: none"> • Con respecto a los tiempos de ejecución de la Consultoría establecidos en 22 meses, se hace un estimado de los tiempos de ejecución de estudios ambientales y trámite de conceptos y licencias ante las autoridades ambientales competentes, basados en las experiencias recientes de tiempos que toma la Autoridad en dar respuesta a cada uno de los trámites solicitados: <ul style="list-style-type: none"> o Documento de Necesidad de Diagnóstico Ambiental de Alternativas = 1 mes o Respuesta a concepto por parte de la ANLA = 2 meses o Documento de Diagnóstico Ambiental de Alternativas = 6 meses o Respuesta de la ANLA seleccionando alternativa = 6 meses o Documento de Estudio de Impacto Ambiental = 8 meses (<p>Por lo anterior, se considera que el plazo de la consultoría establecido es suficiente al estar en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 (Licenciamiento).</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		<p>o Respuesta de la ANLA incluyendo solicitud de información adicional = 10 meses</p> <p>o De acuerdo a lo anterior el tiempo mínimo para obtención de licencia ambiental estaría en el orden de los 33,5 meses, por lo cual el tiempo establecido en los prepliegos de 22 meses es extremadamente corto.</p> <p>o Adicionalmente y es lo más probable por la magnitud del proyecto se solicite una Audiencia Pública Ambiental, lo cual el proceso se podría aumentar de 4 a 6 meses. En este caso de debe dejar previsto en los pliegos y en la minuta del contrato la opción de que se presente una Audiencia Pública y en este caso suspender el contrato hasta que se realice la misma.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El mismo caso anterior puede suceder en la medida que pueda existir la posibilidad de que se localice un resguardo indígena o una comunidad étnica debidamente legalizada en el área 		

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		de influencia del proyecto y sea necesario adelantar un proceso de consulta previa.		
49	Dayhana Gómez Santos Coordinadora Comercial Consultoría Colombiana SA.	<p>OBSERVACIONES ELÉCTRICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el numeral 4.1.2.2 Estudios de arquitectura, por favor indicar las áreas estimadas en el Plan Maestro para cada una de las edificaciones que se deben contemplar en los estudios y diseños de factibilidad. • En el numeral 4.1.2.10 Estudio de factibilidad - Línea de Alta Tensión de Nueva Esperanza se establece que el consultor deberá realizar los estudios y diseños necesarios para el traslado y/o subterranización de la red de alta tensión. Por favor, confirmar si los estudios y diseños técnicos, ambientales y prediales corresponden a nivel de detalle y por lo tanto se deben presupuestar todas las actividades de campo y de oficina requeridas para el diseño detallado e integral del traslado y/o 	Técnica	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las áreas de las edificaciones serán determinadas y definidas en esta consultoría, en función de los estudios de pronósticos de demanda aeroportuaria, y de los servicios aeroportuarios y aeronáuticos, junto con los diseños arquitectónicos para el terminal y los edificios de apoyo que se previeron en el Plan Maestro de ED II. 2. La Entidad requiere que el consultor realice los estudios a nivel de Factibilidad, relacionados únicamente con la subterranización de la Línea Eléctrica Nueva Esperanza, en el mismo corredor donde se encuentra actualmente diseñada y licenciada ambientalmente. 3. Teniendo en cuenta que el 30 de abril de 2010 la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, seleccionó a Empresas Públicas de Medellín E.S.P. EPM, como adjudicatario de la Convocatoria UPME 01-2008, cuyo objeto fue el diseño, adquisición de los suministros, construcción, administración, operación y mantenimiento de la Subestación Nueva Esperanza 500/230 kV y las líneas de transmisión asociadas, el consultor debe tramitar en conjunto con la ANI, la aprobación del diseño por parte de las Empresas Públicas de Medellín. 4. En relación con el alcance del Estudios Eléctrico, la Entidad no acepta la solicitud en virtud a que puede haber algo adicional a lo contenido en el texto por algún cambio tecnológico o entrada de normatividad.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		<p>subterranización de la línea. Así mismo, confirmar si en el alcance se debe incluir la gestión de aprobación del diseño detallado por parte de las Empresas Públicas de Medellín.</p> <p>☒ En el numeral 4.1.2.6.1.5 Estudio Eléctrico, debido a que el proyecto corresponde a Estudios y diseños de factibilidad, consideramos que se debe eliminar la expresión "...y como mínimo deben contener lo siguiente:" ya que el alcance esta explícito y debe ser limitado a la documentación requerida.</p> <p>☒ En el numeral 4.1.2.6.1.6 Red de voz y datos, debido a que el proyecto corresponde a Estudios y diseños de factibilidad, consideramos que se debe eliminar la expresión "...para lo cual debe entregar como mínimo:" ya que el alcance esta explícito y debe ser limitado a la documentación requerida.</p>		<p>5. En relación con el alcance del Estudio de Red de Voz y Datos, la Entidad no acepta la solicitud en virtud a que puede haber algo adicional a lo contenido en el texto por algún cambio tecnológico o entrada de normatividad.</p> <p>6. De acuerdo a los Pliegos y sus anexos, uno de los objetivos del contrato de consultoría es la realización de los estudios a nivel de Factibilidad de acuerdo con la definición de la Ley de Infraestructura – Ley 1682 de 2013, que correspondería a lo que el observante menciona como estudios básicos, no de detalle, para todos los alcances del proyecto, excepto para los ramales férreos de conexión entre el terminal Eldorado I y la red férrea existente, como de esta hacia el nuevo terminal Eldorado II, para lo cual se requieren estudios de Pre-factibilidad Avanzada, cuyos productos se establecen en el Anexo 4.1 Eldorado II – Componente Ferroviario, donde algunas áreas de estudios deben desarrollarse a nivel de Prefactibilidad y otros a nivel de Factibilidad. Sin embargo, para el caso específico de los Servicios Públicos los estudios de la infraestructura asociada deberán estar a nivel de Factibilidad.</p> <p>7. Con respecto a las interferencias de servicios públicos, se precisa que se debe realizar en esta consultoría la identificación de redes y levantar las actas de hallazgo de las mismas empleando formatos de ANI, tanto por las infraestructuras que se desarrollarían dentro del polígono aeroportuario, como por los accesos carreteros a El Dorado II y los ramales de conexión férrea.</p> <p>8. El trámite de aprobación de los diseños del sistema de iluminación ante la autoridad competente, se realizará dentro de la Etapa de Concesión del</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		<p>☒ En el numeral 4.1.2.11 Estudio de factibilidad - Servicios Públicos, por favor indicar si el diseño de toda la infraestructura de servicios públicos, dentro del área del polígono aeroportuario y del corredor férreo entre el ED II y el ED I, debe corresponder a un diseño conceptual, básico o detallado.</p> <p>☒ En el numeral 4.1.2.6.1.13.1 y 4.1.2.8.8.4 Interferencias con servicios públicos, por favor indicar si se deben elaborar las fichas de identificación de redes y las actas de hallazgo de redes, de acuerdo con los formatos establecidos por la ANI, o si esta actividad se realizará en la siguiente fase del proyecto.</p> <p>☒ En el numeral 4.1.2.6.1.11 Iluminación y urbanismo, por favor indicar si se debe incluir la gestión de aprobación del diseño del sistema de iluminación por parte de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) o si esta actividad se realizará en la siguiente fase del proyecto.</p>		<p>proyecto, con la realización de diseños definitivos para construcción, con cargo a labore del futuro concesionario.</p> <p>9. El trámite de aprobación de los diseños de servicios públicos por parte de la Entidades competentes, se realizará dentro de la Etapa de Concesión del proyecto, con la realización de diseños definitivos para construcción, con cargo a labore del futuro concesionario.</p> <p>10. En relación con el alcance de los Diseños Electromecánicos, la Entidad no acepta la solicitud en virtud a que puede haber algo adicional a lo contenido en el texto por algún cambio tecnológico o entrada de normatividad.</p> <p>11. En relación con el alcance de los Diseños Electromecánicos, la Entidad no acepta la solicitud en virtud a que puede haber algo adicional a lo contenido en el texto por algún cambio tecnológico o entrada de normatividad.</p> <p>12. Frente a la inquietud de realizar los diseños completos de los cuartos de refrigeración de las edificaciones que se requieran, se le aclarara al observante que el alcance de esta consultoría es de Factibilidad y no de diseños completos o de detalle, con lo cual debe presentar los diseños a factibilidad de los cuartos de refrigeración y estimar el valor de los mismos para integrarlo al presupuesto total, como parte de las obligaciones de la consultoría.</p>



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Código: GCOP-F-006

PROCESO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA


Versión: 001

FORMATO

MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES

Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		<p>☒ En el numeral 4.1.2.6.1.9 Instalaciones de servicios y 4.1.2.11 Estudio de factibilidad - Servicios Públicos, por favor indicar si se debe incluir la gestión de solicitud de servicio y aprobación de diseños por parte de las empresas de servicios públicos (Ej: Codensa) o si esta actividad se realizará en la siguiente fase del proyecto.</p> <p>☒ En el numeral 4.1.2.6.1.8 Diseños electromecánicos, debido a que el proyecto corresponde a Estudios y diseños de factibilidad, consideramos que se debe eliminar la expresión "...y estos se desarrollarán como mínimo de la siguiente manera:" ya que el alcance esta explícito y debe ser limitado a la documentación requerida.</p> <p>☒ En el numeral 4.1.2.6.1.8 Diseños electromecánicos Indicar si se deben realizar los diseños completos de los cuartos de refrigeración que se requieran en las edificaciones o si este diseño estará a cargo de terceros.</p>		

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
50	Dayhana Gómez Santos Coordinadora Comercial Consultoría Colombiana SA.	<p>OBSERVACIONES GEOMETRÍA</p> <ul style="list-style-type: none"> Dentro del Anexo Técnico 4 en el numeral 2.1 Alcance se menciona lo siguiente “...El Alcance de la consultoría especializada NO incluye los estudios de Emplazamiento de Pista, ni el Análisis operacional de movimiento de aeronaves en superficie, ni la Definición del equipamiento que soportará la operación aérea del aeropuerto, estudios relacionados con el aeropuerto El Dorado II; ya que estos estudios serán desarrollados por la Aerocivil, en el marco del Convenio Interinstitucional entre ANI y AEROCIVIL No. 16000492H3 de 2016...” (Negrilla fuera de texto). <p>Más adelante en el numeral 4.1.2.1.3 Materialización de las intervenciones en lado Aire y lado Tierra, menciona: “...El CONSULTOR ESPECIALIZADO deberá realizar la materialización en campo de la localización planimétrica de los ejes y áreas de las</p>	Técnica	<p>1. El entendido del observante es correcto frente a que la Aerocivil entregará, como parte de los estudios de emplazamiento de pista, las coordenadas específicas de la localización geográfica de los principales atributos o características geométricas de pista, calles salida rápida y de rodaje y como plataforma (Umbrales, Ejes de Pista, Bordes de Pista, Stop Way, Clear Way, RESAs, Franjas de Seguridad, las Calles de Salida y Rodaje con sus ejes y bordes, así como la Plataforma con sus ejes y bordes). También la Aerocivil entregará la localización de la TWR, del SEI con su calle de acceso a pista, como las terminales de pasajeros y carga, entre otras.</p> <p>Con esta información, el Consultor de este proceso, realizará los diseños geométricos correspondientes de las infraestructuras del área de movimiento y la materialización en campo de todas las infraestructuras y edificaciones.</p> <p>2. La Entidad ha revisado su observación referente a la entrega de licencias de software y de considerarlo conveniente realizará la modificación mediante adenda.</p> <p>3. Todos los requerimientos técnicos establecidos en el Anexo 4.1 – Componente Ferroviario están dirigidos única y exclusivamente al diseño de los ramales ferroviarios. La entidad analizará su observación y de ser pertinente aclarará mediante Adenda.</p>


	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		<p><i>infraestructuras e instalaciones principales del lado aire y del lado tierra del ED II, como de los accesos viales, tales como</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ○ <i>Sistema de pista principal y calles de rodaje EDII.</i> ○ <i>Plataforma de estacionamiento para aeronaves EDII.</i> ○ <i>Edificio Terminal ED II.</i> ○ <i>Edificios operacionales de ED II (TWR, SEI, etc)</i> ○ <i>Estacionamiento vehicular ED II.</i> ○ <i>Acceso vehicular principal y secundario al ED II.</i> ○ <i>Calles de rodaje en EDI</i> ○ <i>Terminal Férrea en EDII y EDI ...” (Negrilla fuera de texto)</i> <ul style="list-style-type: none"> ● <i>Teniendo en cuenta que el diseño geométrico de la pista, calles de rodaje y plataforma hacen parte integral de los diseños del Consultor Especializado, solicitamos a la entidad aclarar a que se refiere con “No incluye los estudios de Emplazamiento de Pista y estudios</i> 		


	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		<p><i>relacionados con el aeropuerto El Dorado II". Entendemos que la localización de la pista del EDII, sus calles de rodaje y salidas rápidas, será suministrada oportunamente por la Aerocivil y la ANI para realizar los diseños geométricos correspondientes.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • En el numeral 4.1.1.3.8 Entregable FASE I del Anexo Técnico 4, el numera 7 dice lo siguiente <i>"...El Consultor Integral deberá entregar una licencia del software utilizado en las modelaciones a la Agencia en conjunto con el modelo desarrollado y sus bases de datos y resultados, y capacitar a un grupo de profesionales del Gobierno de Colombia en el uso del mismo..."</i> (Negrilla fuera de texto). Se solicita a la entidad aclarar si dicho software es para la Modelación Aeroportuaria o Carretera. • En el Anexo Técnico 4.1 Componente Ferroviario, capítulo 7 Diseño Geométrico de la Vía, se 		



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		<p>menciona lo siguiente: “...El <i>CONSULTOR</i> deberá analizar diferentes alternativas propuestas para la vía (no al trazado), con el objeto de lograr la mejor solución de la integración vial y férrea...”(Negrilla fuera de texto). Interpretamos que cuando la entidad en este capítulo hace referencia al “trazado”, este se entiende como la franja o corredor total definido para la implantación del diseño geométrico vial y férreo; cuando hace referencia a “propuestas para la vía”, este se entiende como el conjunto de alineamiento horizontal y vertical del diseño geométrico vial y férreo. Aclarar si es correcta nuestra interpretación.</p>		
51	Ricardo Andrés Sánchez Director de Operaciones	Señala el numeral 4.14.2.3 del pliego de condiciones definitivo, en relación con la acreditación de experiencia general en estructuración de proyectos de infraestructura de transporte – componente financiero, en los casos en que	Técnica / Jurídica	No se acepta la observación, independientemente de la figura asociativa que utilice el proponente plural para presentar su propuesta, los integrantes responden solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	Servicios de Consultoría Colombiana	<p>el proponente sea figura asociativa, lo siguiente: “(...). <i>Para cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en los literales a) o b) anteriores, el proponente deberá haber realizado las actividades de estructuración financiera o la asesoría para el financiamiento de proyectos, como líder o responsable del área financiera, lo cual deberá acreditarse así: i). Mediante certificación emitida por la entidad contratante en la que conste que fue responsable de las actividades financieras o (si lo anterior no es posible), ii) Mediante el documento privado de creación de la forma asociativa en el que se establezca dicha información, o, (en caso de que las dos opciones antes descritas no sean posibles), iii) <u>Mediante certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal del proponente, en la cual bajo gravedad de juramento señale que ejecutó y fue responsable de las actividades financieras</u>”.</i> Respecto del aparte citado y subrayado, se solicita a la entidad confirmar que la certificación de que trata el subnumeral iii)</p>		<p>En consecuencia, en caso de que el proponente plural deba acreditar la realización de las actividades de estructuración financiera o la asesoría para el financiamiento de proyectos como líder o responsable del área financiera, mediante certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal del proponente en la cual bajo gravedad de juramento señale que ejecutó y fue responsable de las actividades financieras, dicho documento debe ser suscrito por el representante legal del proponente.</p>



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Código: GCOP-F-006

PROCESO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Versión: 001

FORMATO


MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES

Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		<p>debe ser expedida por el representante legal y revisor fiscal del integrante de la estructura plural que aporta y acredita la experiencia y no del proponente que participa en el presente proceso de selección, pues mal haría este proponente, conformado por personas diferentes adicionales a dicho integrante que aporta la mencionada experiencia, certificar un hecho que no ha conocido de manera directa.</p> <p>En ese sentido, si por ejemplo en el presente proceso de selección se presenta un consorcio conformado por A y B, y A aporta experiencia en estructuración de proyectos de infraestructura de transporte, deberá ser el representante legal y el revisor fiscal (cuando aplique de acuerdo a la normatividad vigente) de A quienes certifiquen que dicha firma fue responsable de las actividades financieras requeridas en el pliego.</p>		
52	Ricardo Andrés Sánchez	En atención a la publicación del cronograma en el pliego de condiciones definitivo del proceso del asunto, presento las siguientes	Procedimental	La Entidad ha fijado los nuevos plazos del proceso mediante Adenda.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	Director de Operaciones Servicios de Consultoría Colombiana	<p>observaciones a dicho documento para que sean atendidas por la entidad.</p> <p>1. Comoquiera que la fecha establecida por la entidad para las respuestas a las observaciones son dos días hábiles antes de la fecha de cierre para la presentación de propuestas técnicas, y teniendo en cuenta que la semana previa a la presentación está fragmentada por un día feriado, solicitamos a la entidad aplase la fecha límite para la presentación de propuestas en 5 días hábiles; para lo cual consideramos que el aplazamiento de 5 días hábiles permite a los oferentes perfeccionar sus procesos internos de cara no solo a la presentación óptima de la oferta técnica sino a la implementación de procesos internos de planeación que redundan en una exitosa ejecución del objeto contractual</p>		
53	Ricardo Andrés Sánchez Director de Operaciones	<p>2. Teniendo en cuenta que en nuestro país se radicó recientemente proyecto de ley que pretende introducir una reforma tributaria estructural, y que en dicho proyecto, con vocación de ser aprobado con prontitud, se introducen una serie de modificaciones importantes a los</p>	Financiera/ Riesgos	<p>La Entidad se permite aclarar que las normas tributarias utilizadas para el presente proceso son las que se encuentren vigentes hasta el momento de la presentación de la propuesta. Por lo anterior, la matriz del proceso prevé que en caso de modificación o sustitución de alguna de estas, es el Consultor quien deberá asumir dichos cambios.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	Servicios de Consultoría Colombiana	gravámenes que se deben pagar producto de un sinnúmero de actividades a realizar en el marco de ejecución del contrato ¿dentro de la matriz de riesgos del proceso de selección se ha estimado o se estimará el impacto financiero que dicha reforma tributaria puede introducir en el negocio? Y en caso de ser afirmativo ¿quién asumirá el impacto de la variación en los impuestos ya que se trata de un riesgo previsible?		
54	Ricardo Andrés Sánchez Director de Operaciones Servicios de Consultoría Colombiana	3. Adicionalmente, como consecuencia de la respuesta anterior, en razón a que dentro de los impuestos que sufrirán una variación será el del IVA y que dicho incremento eleva ostensiblemente los costos de ejecución del contrato, ¿sobre quién recaerá dicho riesgo previsible y qué tratamiento tendrá en la matriz de riesgos?	Financiera/ Riesgos	La Entidad se permite aclarar que las normas tributarias utilizadas para el presente proceso son las que se encuentren vigentes hasta el momento de la presentación de la propuesta. Por lo anterior, la matriz del proceso prevé que en caso de modificación o sustitución de alguna de estas, es el Consultor quien deberá asumir dichos cambios.
55	Daniel S. Gutiérrez Bucero Coordinador de Proyectos -	¿Se consideran los servicios de Consultoría de Diseño Conceptual o Funcional o Anteproyecto en Proyectos de Aeropuertos o Aviación, como la experiencia en Consultoría para Negocios de	Técnica	Corresponde a cada proponente determinar la pertinencia de presentar o no como experiencia dentro del proceso de selección los servicios señalados en su observación, frente a lo solicitado en los pliegos de condiciones. La Entidad se abstiene de precalificar experiencias generales y específicas dentro de la etapa de observaciones del proceso.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Código: GCOP-F-006

PROCESO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Versión: 001

FORMATO

MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES

Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	UEN Infraestructura & Transporte SENER	Aviación o Asesoría en Negocios de Aviación a la que se hace referencia en los capítulos 4.14 EXPERIENCIA GENERAL y 5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA?		
56	Daniel S. Gutiérrez Bucero Coordinador de Proyectos - UEN Infraestructura & Transporte SENER	¿Se consideran los servicios de Consultoría de Licitación en Proyectos de Aeropuertos o Aviación, como la experiencia en Consultoría para Negocios de Aviación o Asesoría en Negocios de Aviación a la que se hace referencia en los capítulos 4.14 EXPERIENCIA GENERAL y 5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA?	Técnica	Corresponde a cada proponente determinar la pertinencia de presentar o no como experiencia dentro del proceso de selección los servicios señalados en su observación, frente a lo solicitado en los pliegos de condiciones. La Entidad se abstiene de precalificar experiencias generales y específicas dentro de la etapa de observaciones del proceso.
57	Daniel S. Gutiérrez Bucero Coordinador de Proyectos - UEN Infraestructura & Transporte SENER	¿Se consideran los servicios de Consultoría de Estudios Preliminares-Viabilidad en Proyectos de Aeropuertos o Aviación, como la experiencia en Consultoría para Negocios de Aviación o Asesoría en Negocios de Aviación a la que se hace referencia en los capítulos 4.14 EXPERIENCIA GENERAL y 5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA?	Técnica	Corresponde a cada proponente determinar la pertinencia de presentar o no como experiencia dentro del proceso de selección los servicios señalados en su observación, frente a lo solicitado en los pliegos de condiciones. La Entidad se abstiene de precalificar experiencias generales y específicas dentro de la etapa de observaciones del proceso.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Código: GCOP-F-006

PROCESO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Versión: 001

FORMATO

MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES

Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
58	Daniel S. Gutiérrez Bucero Coordinador de Proyectos - UEN Infraestructura & Transporte SENER	¿Se consideran los servicios de Consultoría de Planes Directores en Proyectos de Aeropuertos o Aviación, como la experiencia en Consultoría para Negocios de Aviación o Asesoría en Negocios de Aviación a la que se hace referencia en los capítulos 4.14 EXPERIENCIA GENERAL y 5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA?	Técnica	Corresponde a cada proponente determinar la pertinencia de presentar o no como experiencia dentro del proceso de selección los servicios señalados en su observación, frente a lo solicitado en los pliegos de condiciones. La Entidad se abstiene de precalificar experiencias generales y específicas dentro de la etapa de observaciones del proceso.
59	Daniel S. Gutiérrez Bucero Coordinador de Proyectos - UEN Infraestructura & Transporte SENER	¿Se consideran los servicios de Consultoría de Estudios de Operatividad en Proyectos de Aeropuertos o Aviación, como la experiencia en Consultoría para Negocios de Aviación o Asesoría en Negocios de Aviación a la que se hace referencia en los capítulos 4.14 EXPERIENCIA GENERAL y 5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA?	Técnica	Corresponde a cada proponente determinar la pertinencia de presentar o no como experiencia dentro del proceso de selección los servicios señalados en su observación, frente a lo solicitado en los pliegos de condiciones. La Entidad se abstiene de precalificar experiencias generales y específicas dentro de la etapa de observaciones del proceso.
60	Daniel S. Gutiérrez Bucero Coordinador de Proyectos - UEN	¿Se consideran los servicios de Consultoría de Estudios de Seguridad Aeronáutica en Proyectos de Aeropuertos o Aviación, como la experiencia en Consultoría para Negocios de Aviación o Asesoría en Negocios de Aviación a la que se hace referencia en los	Técnica	Corresponde a cada proponente determinar la pertinencia de presentar o no como experiencia dentro del proceso de selección los servicios señalados en su observación, frente a lo solicitado en los pliegos de condiciones. La Entidad se abstiene de precalificar experiencias generales y específicas dentro de la etapa de observaciones del proceso.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Código: GCOP-F-006

PROCESO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Versión: 001

FORMATO

MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES

Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	Infraestructura & Transporte SENER	capítulos 4.14 EXPERIENCIA GENERAL y 5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA?		
61	Daniel S. Gutiérrez Bucero Coordinador de Proyectos - UEN Infraestructura & Transporte SENER	¿Se consideran los servicios de Consultoría de Estudios de Modelización o Simulación en Proyectos de Aeropuertos o Aviación, como la experiencia en Consultoría para Negocios de Aviación o Asesoría en Negocios de Aviación a la que se hace referencia en los capítulos 4.14 EXPERIENCIA GENERAL y 5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA?	Técnica	Corresponde a cada proponente determinar la pertinencia de presentar o no como experiencia dentro del proceso de selección los servicios señalados en su observación, frente a lo solicitado en los pliegos de condiciones. La Entidad se abstiene de precalificar experiencias generales y específicas dentro de la etapa de observaciones del proceso.
62	Daniel S. Gutiérrez Bucero Coordinador de Proyectos - UEN Infraestructura & Transporte SENER	¿Se consideran los servicios de Consultoría de Análisis o Diagnóstico de Instalaciones en Proyectos de Aeropuertos o Aviación, como la experiencia en Consultoría para Negocios de Aviación o Asesoría en Negocios de Aviación a la que se hace referencia en los capítulos 4.14 EXPERIENCIA GENERAL y 5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA?	Técnica	Corresponde a cada proponente determinar la pertinencia de presentar o no como experiencia dentro del proceso de selección los servicios señalados en su observación, frente a lo solicitado en los pliegos de condiciones. La Entidad se abstiene de precalificar experiencias generales y específicas dentro de la etapa de observaciones del proceso.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Código: GCOP-F-006

PROCESO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Versión: 001

FORMATO

MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES

Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
63	Daniel S. Gutiérrez Bucero Coordinador de Proyectos - UEN Infraestructura & Transporte SENER	¿Se consideran los servicios de Consultoría de Navegación Aérea en Proyectos de Aeropuertos o Aviación, como la experiencia en Consultoría para Negocios de Aviación o Asesoría en Negocios de Aviación a la que se hace referencia en los capítulos 4.14 EXPERIENCIA GENERAL y 5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA?	Técnica	Corresponde a cada proponente determinar la pertinencia de presentar o no como experiencia dentro del proceso de selección los servicios señalados en su observación, frente a lo solicitado en los pliegos de condiciones. La Entidad se abstiene de precalificar experiencias generales y específicas dentro de la etapa de observaciones del proceso.
64	Daniel S. Gutiérrez Bucero Coordinador de Proyectos - UEN Infraestructura & Transporte SENER	Para una elaboración de propuesta competitiva que cumpla con la metodología de presentación que describe el pliego, desde SENER se solicita una ampliación en el plazo de entrega de un mes. Esta solicitud se realiza por la necesidad de consularización o apostilla de parte de la documentación requerida.	Técnica	La Entidad ha fijado los nuevos plazos del proceso mediante Adenda.
65	Daniel S. Gutiérrez Bucero Coordinador de Proyectos - UEN	Al indicar en el presupuesto oficial que son TRECE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$13.000.000.000) incluyendo el Impuesto al valor agregado I.V.A., entendemos que el IVA	Financiera	La Entidad se permite aclarar que las normas tributarias utilizadas para el presente proceso son las que se encuentren vigentes hasta el momento de la presentación de la propuesta.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	Infraestructura & Transporte SENER	considerado es el tipo actual del 16%, ¿pueden confirmarlo?		
66	Daniel S. Gutiérrez Bucero Coordinador de Proyectos - UEN Infraestructura & Transporte SENER	Si durante la vida del contrato hay modificación del IVA al considerado del 16%, ¿cómo se tendría en cuenta esta variación en el presupuesto?	Financiera	La Entidad se permite aclarar que las normas tributarias utilizadas para el presente proceso son las que se encuentren vigentes hasta el momento de la presentación de la propuesta. Por lo anterior, si llegase a ocurrir un cambio en la normatividad tributaria y de acuerdo a lo previsto en la matriz del proceso, la cual prevé que en caso de modificación o sustitución de alguna de estas, es el Consultor quien deberá asumir dichos cambios y efectos sobre el costo del proyecto. Por lo tanto, no se acepta la solicitud del observante.
67	Noemí Moneo Barca INECO	<p>ANEXO 4.1 EL DORADO II - FERROVIARIO "ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD AVANZADA"</p> <p>Son los estudios y diseños que debe elaborar el CONSULTOR, los cuales deben contemplar el diseño constructivo de la infraestructura requerida para la operación ferroviaria incluyendo ..."</p> <p>Entendemos que dado el nivel de detalle del proyecto, factibilidad, se debe considerar que los trabajos de este anexo 4.1 son a nivel de factibilidad.</p>	Técnica	El entendido del observante NO es correcto. De acuerdo con el contenido del Anexo 4.1 – Componente Ferroviario, hay unas actividades que tienen un alcance de Prefactibilidad como otras que tienen un alcance de Factibilidad.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
68	Noemí Moneo Barca INECO	El plazo de entrega que se ha publicado en este pliego de condiciones definitiva es de 19/10/16 a 11/11/16, cuando se preveía al menos 1 mes de plazo de entrega por las condiciones publicadas en el pliego de condiciones provisional. Humildemente solicitamos un aplazamiento del plazo de entrega más amplio que permita entregar la mejor de las ofertas	Procedimental	La Entidad ha fijado los nuevos plazos del proceso mediante Adenda.
69	Lady Johanna Vargas Maldonado Desarrolladora de Negocios Gerencia Comercial Consultoría Colombiana S.A.	Teniendo en cuenta los cambios que se han presentado en los pliegos definitivos en términos del alcance del proyecto, solicitamos de la manera mas atenta se amplié el plazo para realizar las observaciones a los mismos en al menos 3 días, así mismo se solicita la prorroga para la posterior entrega de la propuesta en al menos 10 días hábiles.	Procedimental	La Entidad ha fijado los nuevos plazos del proceso mediante Adenda.
70	Santiago Arroyo Setec	1. El tiempo otorgado para presentar las ofertas es extremadamente corto por las razones siguientes: (i) entre la publicación de los pre-pliegos y los pliegos definitivos ha habido modificaciones al alcance que obligan a replantear profundamente la	Procedimental	La Entidad ha fijado los nuevos plazos del proceso mediante Adenda.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		<p>elaboración de las propuestas y conformación de las figuras asociativas; (ii) las exigencias del proceso requieren la formación de figuras asociativa con multiples actores y forzosamente actores internacionales, proceso administrativo y comercial que pide un tiempo más prolongado que el estipulado en los pliegos, (iii) para las empresas internacionales la consecución de la documentación debida legalizada y en ciertos casos traducida el tiempo otorgado no es apropiada.</p> <p>En aras de que el concurso sea realmente internacional y permita involucrar a las mejores empresas que puedan realizar los servicios, para el beneficio del proyecto, solicitamos la ampliación de un mes adicional para entregar las propuestas.</p>		
71	Santiago Arroyo Setec	<p>2. Las exigencias que se solicitan al LIDER son bastante elevadas y conllevarán naturalmente a que la ANI se prive de consultores líderes internacionales con amplia experiencia para realizar los estudios. Por lo tanto, amablemente</p>	Técnica	<p>Las exigencias para el LÍDER, no limita la participación de consultores líderes internacionales con amplia experiencia para realizar los estudios, por el contrario, el pliego de condiciones en su numeral 1.7 “Quiénes pueden participar”. Regula la presentación de propuestas a las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, ya sea de manera individual o bajo figuras asociativas.</p>


	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		<p>recomendamos los siguientes cambios para fomentar la pluralidad de ofertas:</p> <p>a. Solicitamos que para el LIDER, se disminuya el porcentaje de 51% a 34% requerido que éste requiere aportar para acreditar la Experiencia General en Negocios de Aviación.</p> <p>b. Solicitamos que si una misma firma acredita las 2 Experiencias Generales en Infraestructuras Aeroportuarias, ésta pueda ser designada como LIDER.</p> <p>c. Solicitamos que si la firma LIDER lo decide así, pueda designar como Representante Legal de la figura asociativa a una persona vinculada a cualquiera de las otras empresas que hacen parte de la figura asociativa. Las demás condiciones de permanencia para la firma LIDER se mantendrían.</p>		<p>En cuanto a la solicitud de modificar los porcentajes o requisitos establecidos para el LÍDER, la entidad manifiesta que el desarrollo del proyecto requiere de una alta experiencia en consultoría o asesoría en Negocios de aviación, que se manifiesta en los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.</p> <p>La ANI consideró relevante para este proyecto garantizar una mayor experiencia en Contratos de Consultoría para Negocios de Aviación o Contratos de Asesoría en Negocios de Aviación, teniendo en cuenta que los estudios iniciales de prefactibilidad desarrollados sobre el proyecto, permitieron identificar que los retos más relevantes que tiene el proyecto están relacionados con la identificación de las estrategias y acciones que permitan lograr la articulación entre los intereses del sector público y el sector privado como parte de un proceso de negociación que permitan viabilizar el proyecto de infraestructura aeroportuaria.</p>
	Edwin Rojas Toledo Director IDOM Consulting, Engineering, Architecture	<p><u>Observación 1.</u> En la página 53, líneas 8 a 14, numeral 4.14.1.2 se indica que <i>"Para acreditar la experiencia general en diseño de infraestructuras aeroportuarias serán válidos contratos cuyo objeto sea:</i></p> <p><i>a). El diseño a nivel de factibilidad para la construcción o ampliación de pistas, o</i></p>	Técnica	No se acepta su solicitud. La Entidad, acorde con el alcance del Concurso de Méritos, que incluye el diseño de una pista de aterrizaje, considera indispensable acreditar esa experiencia establecida en el pliego de condiciones.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	SAU. Sucursal Colombia	<p><i>repavimentación total o parcial, en un aeropuerto/aeródromo existente o en un aeropuerto/aeródromo nuevo, para un aeropuerto/aeródromo con clave de referencia 4D, 4E o 4F,</i></p> <p><u>O.</u> <i>b). Diseños de Plan Maestro para un aeropuerto que haya movilizado más de 8.000.000 de pasajeros en un (1) año dentro de los últimos diez (10) años, entendido como el número de pasajeros movilizados entre enero y diciembre del mismo año. Nota literal b: La certificación requerida para determinar el número de pasajeros movilizados en un (1) año podrá ser expedida por la autoridad aeronáutica del país donde se encuentra ubicado el aeropuerto, o el aeropuerto mismo o por las siguientes agremiaciones ACI, IATA o por la Organización de Aviación Civil Internacional – OACI."</i></p> <p>Acorde al objeto del concurso y con el fin de tomar en cuenta experiencias igualmente válidas para desarrollar el mismo, se solicita</p>		



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		<p>que se modifique el párrafo del literal a), incorporando experiencias no sólo de pistas si no de áreas de movimiento o cualquier elemento del lado aire como pueden ser las rodaduras, franjas y plataforma de aeronaves; es decir se propone modificar el apartado a, según como se indica a continuación (subrayado):</p> <p><i>"a). El diseño a nivel de factibilidad para la construcción o ampliación de pistas, o repavimentación total o parcial, o <u>elementos del lado aire como pueden ser rodaduras, franjas y plataforma de aeronaves</u>, en un aeropuerto/aeródromo existente o en un aeropuerto/aeródromo nuevo, para un aeropuerto/aeródromo con clave de referencia 4D, 4E o 4F"</i></p>		
72	Edwin Rojas Toledo Director IDOM Consulting, Engineering, Architecture	<p><u>Observación 2.</u> Con el fin de completar el registro RUP y acorde a los tiempos que se marcan para este trámite, se solicita que el plazo de entrega de la propuesta se extienda en seis (6) días hábiles adicionales.</p>	Procedimental	La Entidad ha fijado los nuevos plazos del proceso mediante Adenda.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Código: GCOP-F-006

PROCESO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Versión: 001


FORMATO

MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES

Fecha: 31/07/2015


No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	SAU. Sucursal Colombia			
73	<p>Enric Cuadras Oliva MEng MSc Senior Consultant Business Development Latin America</p>	<p>Pliego de Condiciones Definitivo. Página 54, numeral 4.14.2.1, línea 33: Se establece “a los clientes de la industria aeroportuaria y el transporte aéreo (autoridades de aviación, aeropuertos o aerolíneas)”. Por la naturaleza de los clientes de la industria aeroportuaria para los cuales se brindan habitualmente servicios de consultoría y/o asesoría en negocios de aviación, se propone especificar en la definición todos los clientes potenciales, como son: “autoridades aeronáuticas, gobiernos, concesionarios, operadores aeroportuarios, inversionistas, prestamistas, aerolíneas o proveedores de servicios de ground handling”.</p>	Técnica	La Entidad ha estudiado su observación y expidió adenda en relación con este aspecto.
74	<p>Enric Cuadras Oliva MEng MSc Senior Consultant Business Development Latin America</p>	<p>Anexo 4 Requerimientos técnicos, metodología y plan de cargas de trabajo para el desarrollo del contrato de consultoría. Página 30, numeral 4.1.1.3.8, sub-numeral 7:</p>	Técnica	La Entidad ha estudiado su observación y de ser pertinente hará las modificaciones mediante adenda



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		Se establece “El Consultor Integral deberá entregar una licencia del software utilizado en las modelaciones a la Agencia en conjunto con el modelo desarrollado y sus bases de datos y resultados, y capacitar a un grupo de profesionales del Gobierno de Colombia en el uso del mismo”. Se solicita la eliminación de esta obligación de entrega de licencias de software y capacitación, debido al elevado costo de las licencias y al hecho de que la capacitación es por lo general realizada por la empresa creadora del software y no por el consultor. Se considera que son aspectos que se alejan del propósito del contrato y representan costos no		



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		asumibles por parte del consultor con el presupuesto establecido.		
75	Enric Cuadras Oliva MEng MSc Senior Consultant Business Development Latin America	Anexo 4.1 Metodología y plan de cargas de trabajo para el desarrollo del contrato de consultoría "Componente ferroviario": Se solicita la reducción de su alcance (por ejemplo simplemente a nivel de planificación, en vez de factibilidad o pre-factibilidad avanzada) o bien eventualmente considerar su eliminación total como parte del alcance contractual, ya que representa una carga de trabajo significativa, indirectamente relacionada con el propósito del estudio de estructuración aeroportuario y difícilmente asumible por parte del consultor con el presupuesto oficial establecido	Técnica	La Entidad considera que el requerimiento mencionado en la observación es muy importante para la operación del sistema aeroportuario Eldorado I + Eldorado II considerando la situación actual de conectividad terrestre, por lo que la solicitud de eliminarlo totalmente no se acoge. Sin embargo, la Entidad ha revisado el alcance de la consultoría y por medio de adenda publicará las modificaciones que esta considera.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Código: GCOP-F-006

PROCESO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA


Versión: 001

FORMATO

MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES


Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
76	<p>Eric Cuadras Oliva MEng MSc Senior Consultant Business Development Latin America</p>	<p>Pliego de Condiciones Definitivo. Página 72, numeral 6.3 Personal obligatorio mínimo para la ejecución del contrato de consultoría:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Debido a la tipología de las tareas de las fases I a IV, en relación con las tareas de las fases V y VI, se solicita confirmación sobre la posibilidad de poder poner un Director Local de Consultoría con un perfil más técnico para las fases I a IV, y una vez éstas se finalicen, cambiar a un Director Local de Consultoría con un perfil más comercial para las fases V y VI. Se considera que este cambio agregaría valor al proyecto y a su promoción en las fases V y VI. 	Técnica	<p><i>La Entidad considera que durante el desarrollo de la consultoría, la figura asociativa o la persona natural quien realice la consultoría puede cambiar el personal cuando lo considere necesario, sin desmejorar los requisitos de los perfiles solicitados en los documentos contractuales.</i></p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
77	Cecilia Einarson, Architect AIBC, MRAIC, LEED® AP. Principal, Airport Terminals Sector Leader Stantec Architecture Ltd.	Podría clarificar el costo pre-liminar estimado de construcción de la obra y específicamente el costo pre-liminar estimado del edificio de la terminal. En estudios similares que hemos realizado para otras agencias de aeropuertos en diferentes países este estimado preliminar se incluyó en las bases del concurso.	Técnica	Los costos a nivel de prefactibilidad, o preliminar, fueron desarrollados en el Plan Maestro del proyecto El Dorado II, por parte de la AEROCIVIL. Allí podrá encontrar los costos para la infraestructura tanto del lado aire como del lado tierra, en el capítulo 8 del Plan Maestro. Esta información está disponible para consulta pública la página de la AEROCIVIL, a la que se accede mediante esta dirección electrónica: http://www.aerocivil.gov.co/Aerodromos/PMaestros/Paginas/EldoradoII.aspx
78	Cecilia Einarson, Architect AIBC, MRAIC, LEED® AP. Principal, Airport Terminals Sector Leader Stantec Architecture Ltd.	Considerando que la fecha para las respuestas de ANI a las solicitudes de aclaración es el 8 de Noviembre, ¿consideraría una extensión de la fecha del cierre del termino de presentar las propuestas?	Procedimental	La Entidad ha fijado los nuevos plazos del proceso mediante Adenda.



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015


No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
79	Cecilia Einarson, Architect AIBC, MRAIC, LEED® AP. Principal, Airport Terminals Sector Leader Stantec Architecture Ltd.	Podría clarificar si el proyecto incluirá el diseño del sistemas de transporte de equipaje, y de no ser el caso, se espera que el consultor asigne un coordinador de sistemas de equipaje?	Técnica	<p>La consultoría incluye dentro de su alcance los estudios de factibilidad del sistema de manejo de equipajes en la nueva terminal de pasajeros, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.1.2.4.2 Lado Aire y Lado Tierra – Diseño de Edificaciones, <i>ANEXO 4.0 - El DORADO II – Requerimientos técnicos, metodología y plan de cargas de trabajo para el desarrollo del contrato de consultoría.</i></p> <p>La Entidad busca que el producto se desarrolle y se presente como parte de los entregables, el consultor determinará la necesidad de la contratación del especialista, toda vez que esté acorde con los mínimos de personal solicitado en los pliegos del proceso de selección.</p>
80	Cecilia Einarson, Architect AIBC, MRAIC, LEED® AP. Principal, Airport Terminals Sector Leader Stantec Architecture Ltd.	Podría clarificar que nivel de certificación sostenible LEED se deberá alcanzar.	Técnica	El objetivo de este requerimiento es comprometer al equipo consultor en la adopción de mejores prácticas orientadas a desarrollar el proyecto con una orientación hacia la sostenibilidad ambiental, utilizando el uso de herramientas de verificación/certificación para lograr mejores edificaciones, y es por este sentido que la entidad no define un nivel de certificación específico.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
81	Fernando Méndez Silva Deloitte Asesores y Consultores Ltda.	1. Este proceso admite proponentes extranjeros	Jurídica	El numeral 1.7 del Pliego de Condiciones establece que podrán participar en el presente proceso de selección y presentar propuestas, las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, ya sea de manera individual o bajo figuras asociativas.
82	Fernando Méndez Silva Deloitte Asesores y Consultores Ltda.	2. Se debe contar con credenciales en países diferentes a Colombia, tanto para la experiencia general como para la experiencia específica, para lo que es necesario una serie de documentación formal (que debe expedirse en el extranjero), cuya tramitación puede tomar tiempo (días y en algún caso semanas).	Procedimental	La Entidad ha fijado los nuevos plazos del proceso mediante Adenda, sin embargo se aclara que la ANI tiene experiencia en la participación de proponentes extranjeros, razón por la cual se tiene que el plazo definido desde la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones ha sido adecuado y suficiente para la conformación de la oferta.
83	Fernando Méndez Silva Deloitte Asesores y Consultores Ltda.	3. Se cuenta con un periodo de tiempo muy corto entre la <i>Respuesta a las solicitudes de aclaración realizadas respecto al Pliego de Condiciones Definitivo</i> y la entrega de la propuesta solicitamos a la Entidad la extensión del plazo para presentar las propuestas, en al menos quince (15) días hábiles , a fin de permitir a todos los interesados en participar, preparar sus propuestas en las mejores condiciones posibles, lo que debería redundar en beneficio de la	Procedimental	La Entidad ha fijado los nuevos plazos del proceso mediante Adenda.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		Entidad, y por lo tanto en la mejor protección del interés público.		
84	Andrés M. Charria R. PricewaterhouseCoopers AG Ltda.	Numeral 5.2. Literal h) Pág. 66 Línea 31. Solicitamos eliminar el párrafo desde la línea 31 a la 33, dado que el aspecto tratado en dicho párrafo está reglado en el literal i) en la fila 34 de la misma página.	Jurídica	La Entidad ha estudiado su observación y de ser pertinente hará las modificaciones mediante adenda
85	Andrés M. Charria R. PricewaterhouseCoopers AG Ltda	Sección 1.03 Literal a) Último párrafo del literal. Sugerimos adicionar el siguiente texto en negrita: "... , y el pago estará sujeto a la aprobación del supervisor del contrato, el cual deberá pronunciarse y aprobar el producto sujeto a revisión en un tiempo no mayor a 15 días. Pasado dicho tiempo el producto se entenderá como aprobado. "	Técnica	La Entidad no considera aplicable la solicitud propuesta por el Observante. Por lo tanto no hay modificación en la minuta del contrato, frente a lo solicitado.
86	Andrés M. Charria R. PricewaterhouseCoopers AG Ltda	Sección 1.03 Literal b) Párrafo 3. Sugerimos adicionar el siguiente texto en negrita: "... derivado de la presente Consultoría, y previo visto bueno del supervisor, lo cual sucederá dentro del período de treinta (30) días calendario desde el perfeccionamiento del Contrato de Concesión.	Jurídica	<p>No se acepta la observación, los plazos para el pago de la comisión de éxito de ser causada, se encuentra expresamente determinados en el literal b) de la Sección 1.03 de la minuta del contrato de consultoría, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un primer pago del setenta por ciento (70%) de la Comisión de Éxito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al perfeccionamiento del Contrato de Concesión bajo la modalidad de Asociación Público Privada, previa exitosa adjudicación del proceso

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
				<p>de selección para la vinculación de capital privado en el proyecto correspondiente a: Proyecto de infraestructura aeroportuaria El Dorado II Fase I y II del Plan Maestro en conjunto con las pistas y calles de rodaje del Aeropuerto Internacional El Dorado de la ciudad de Bogotá D.C.", derivado de la presente Consultoría, y previo visto bueno del supervisor.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un segundo pago del treinta por ciento (30%) de la Comisión de Éxito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la consecución del cierre financiero del Contrato de Concesión bajo la modalidad de Asociación Público Privada, de que trata el párrafo anterior, y previo visto bueno del supervisor.
87	Andrés M. Charria R. PricewaterhouseCoopers AG Ltda	Sección 1.03 Literal b) Párrafo 4. Sugerimos adicionar el siguiente texto en negrita: "... de que trata el párrafo anterior, y previo visto bueno del supervisor, lo cual sucederá dentro del período de treinta (30) días calendario desde la consecución del cierre financiero del Contrato de Concesión.	Jurídica	<p>No se acepta la observación, los plazos para el pago de la comisión de éxito de ser causada, se encuentra expresamente determinados en el literal b) de la Sección 1.03 de la minuta del contrato de consultoría, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un primer pago del setenta por ciento (70%) de la Comisión de Éxito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al perfeccionamiento del Contrato de Concesión bajo la modalidad de Asociación Público Privada, previa exitosa adjudicación del proceso de selección para la vinculación de capital privado en el proyecto correspondiente a: Proyecto de infraestructura aeroportuaria El Dorado II Fase I y II del Plan Maestro en conjunto con las pistas y calles de rodaje del Aeropuerto Internacional El Dorado de la ciudad de Bogotá D.C.", derivado de la presente Consultoría, y previo visto bueno del supervisor.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
				<ul style="list-style-type: none"> • Un segundo pago del treinta por ciento (30%) de la Comisión de Éxito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la consecución del cierre financiero del Contrato de Concesión bajo la modalidad de Asociación Público Privada, de que trata el párrafo anterior, y previo visto bueno del supervisor.
88	GINA MIRANDA PROFIT BANCA DE INVERSIÓN	<p>En el numeral 2.5 se señala en cronograma del proceso como fecha de presentación de las propuestas el 11 de noviembre de 2016. Al respecto, agradecemos aplazar el término de presentación de las propuestas por las razones que se exponen a continuación:</p> <p style="text-align: center;">En la audiencia llevada a cabo el pasado 24 de octubre de 2016 y tal como consta en el Acta de la Audiencia de Aclaración de Pliego de Condiciones Definitivo y Matriz de Riesgos, la ANI indicó lo siguiente: <i>“A esto se añade, que los interesados conocían las condiciones de presentación de los documentos otorgados en el exterior desde el proyecto de pliego, motivo por el cual no fueron</i></p>	Procediment al	La Entidad ha fijado los nuevos plazos del proceso mediante Adenda.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		<p><i>sorprendidos por la solicitud de dichos documentos en esta etapa motivo por el cual se considera que el tiempo ha sido suficientemente amplio, los demás aspectos y rasgos por los cuales la Entidad ha venido solicitando de forma consistente en todos sus procesos de selección la documentación de esta forma y serán aclarados mediante documento que se publicará en el Secop”</i></p> <p>De lo anterior se resalta lo siguiente:</p> <p>i) Si bien la ANI indica que desde el proyecto de pliego se establecían las condiciones de presentación de los documentos otorgados en el exterior, la experiencia solicitada tanto habilitante como específica cambió en los PCD, específicamente la definición de “Negocios de Aviación”. Este cambio implicó una demora en los trámites de los documentos otorgados en el</p>		


	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		<p>exterior.</p> <p>ii) La ANI indica que ha venido solicitando de forma consistente en todos sus procesos de selección la documentación tal como la indican en el presente proceso. De lo anterior se resalta que la mayoría de procesos de estructuración de la entidad se llevaron a cabo entre el 2012 y 2014 y la Circular 17 de Colombia Compra Eficiente, la cual aclara cuales deben ser los trámites de los documentos otorgados en el exterior (apostille, copias, traducciones), fue expedida en febrero de 2015. Así mismo, se destaca que el presente proceso de estructuración, a diferencia de procesos anteriores, requiere la participación de compañías extranjeras para cumplir con la totalidad de requisitos.</p> <p>iii) Según el cronograma del proceso, el plazo para expedir adendas es hasta 10 de noviembre, es decir, un día antes del cierre del</p>		

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		<p>término para presentar propuestas. Teniendo en cuenta que el plazo para que la entidad publique la respuesta a las solicitudes del aclaración de los PCD es el 8 de noviembre, la entidad publicaría adendas dos o un día antes de la presentación de las propuestas. En caso que se expida una adenda, el corto plazo entre esta expedición y la presentación de las propuestas no daría a los interesados un tiempo suficiente para hacer los cambios pertinentes.</p> <p>Considerando todo lo anterior, amablemente solicitamos ampliar el plazo para presentar las propuestas.</p>		
89	GINA MIRANDA PROFIT BANCA DE INVERSIÓN	<p>1. En el numeral 5.4 Criterios de desempate (página 73, línea 10) se indica que <i>“Para efectos de los criterios de desempate previstos en los numerales 5 y 6, en cuanto el integrante de que se trata en cada caso debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la</i></p>	Jurídica/Técnica	<p>De acuerdo con lo establecido en la Nota 2 del subnumeral 5 del numeral 5.4 del Pliego de Condiciones. “Para efectos de los criterios de desempate previstos en los numerales 5 y 6, en cuanto el integrante de que se trata en cada caso debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, el mencionado porcentaje se calculará respecto del valor total de la experiencia general y específica cuantificable solicitada en el pliego de condiciones.</p>



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		<p><i>experiencia acreditada en la oferta, el mencionado porcentaje se calculará respecto del valor total de la experiencia general y específica cuantificable solicitada en el pliego de condiciones.</i></p> <p><i>Es cuantificable la experiencia general habilitante y el contrato solicitado como experiencia específica en Negocios de Aviación o Asesoría en Negocios de Aviación”</i></p> <p>Agradecemos aclarar cómo se cuantifica la experiencia general y habilitante para efectos de acreditar el 25% de experiencia. La cita anterior señala que la experiencia cuantificable corresponde a la habilitante y al contrato de experiencia específica en negocios de aviación. Si dentro de la experiencia específica se presentan los 4 contratos solicitados en Negocios de Aviación, se entiende como cuantificable uno solo y cualquiera de estos?</p>		<p><u>Es cuantificable la experiencia general habilitante y el contrato solicitado como experiencia específica en Negocios de Aviación o Asesoría en Negocios de Aviación”.</u></p> <p>Lo anterior indica que el proponente deberá acreditar el 25% de la totalidad del requisito exigido en el Pliego de Condiciones como experiencia general habilitante y como experiencia específica en Negocios de Aviación o Asesoría en Negocios de Aviación, con los contratos con los cuales haya acreditado el cumplimiento de esos requisitos.</p> <p>Tal como establece el Pliego de Condiciones, para efectos de estos criterios de desempate, el integrante de que se trata en cada caso debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) <u>de la experiencia acreditada en la oferta.</u></p> <p>La Entidad aclaró en el Pliego de Condiciones Definitivo que dicho porcentaje se calcula respecto del valor total de la experiencia general y específica cuantificable solicitada en el pliego de condiciones y que es cuantificable la experiencia general habilitante y el contrato solicitado como experiencia específica en Negocios de Aviación o Asesoría en Negocios de Aviación.</p>


	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		Adicionalmente, entendemos que si por ejemplo la experiencia cuantificable acreditada suma 5000 SMMLV, el 25% correspondería a 1250 SMMLV. Es nuestro entendimiento correcto?		
90	Camilo Gonzalez Segura <i>Representant e Legal</i> KPMG Advisory Services S.A.S.	Con el fin de estructurar una propuesta competitiva que cumpla con los objetivos esperados por Ustedes, les solicitamos comedidamente se estudie la viabilidad de prorrogar el plazo de cierre del proceso, en un período no inferior a cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de cierre prevista para el próximo once (11) de noviembre de 2016, teniendo en cuenta que solo hasta el diez (10) de noviembre de 2016, es decir un (01) día antes del cierre, se van a emitir adendas, con el fin de poder conocer las respuestas dadas a la solicitud de aclaraciones del pliego de condiciones, las cuales son requisito indispensable para culminar la consolidación y estructuración de la propuesta en debida forma.	Procedimental	La Entidad ha fijado los nuevos plazos del proceso mediante Adenda.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
91	Camilo Gonzalez Segura <i>Representant e Legal</i> KPMG Advisory Services S.A.S.	<p>Frente al Numeral 1.3 “Definiciones”</p> <p>Solicitud Expresa: En las definiciones se incluye lo siguiente:</p> <p><i>(...) Contrato de Consultoría para Negocios de Aviación o Contrato de Asesoría en Negocios de Aviación: Se entiende por tales negocios, la asesoría y/o acompañamiento realizados a los clientes de la industria aeroportuaria y el transporte aéreo (autoridades de aviación, aeropuertos o aerolíneas) para diseñar y desarrollar estudios, estrategias o recomendaciones de inversión para el sector, incluyendo estrategias de desarrollo, estrategias comerciales, estrategias de explotación comercial, estudios de rutas y tarifarios.</i></p> <p><i>No se incluye dentro de esta definición la ejecución de Planes Directores, Planes Generales o Planes Maestros Aeroportuarios, así como tampoco contratos de Project Management, o Project Cost, o Project Programs o Project Controls, ni Diseños Arquitectónicos o Diseños Ingenieriles de obras civiles de</i></p>	Técnica	La Entidad ha estudiado su observación y expidió adenda en relación con este aspecto



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		<p><i>aeropuertos, ni tampoco contratos de Interventorías a diseños, a construcción, y/o rehabilitación, y/o mejoramiento o Interventorías Financieras o Contable o Tributaria o Administrativa de proyectos de infraestructura aeroportuaria..(...)</i></p> <p>Teniendo en cuenta la definición presentada, solicitamos se incluya dentro de los clientes de la industria aeroportuaria y el transporte aéreo a un espectro más amplio de actores como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Autoridades aeronáuticas • Aeropuertos • Aerolíneas • Concesionarios de aeropuertos y/o pistas • Operadores aeroportuarios • Inversionistas • Prestamistas <p>Lo anterior teniendo en cuenta que en todos estos casos estos actores pueden requerir estudios, estrategias o</p>		

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		recomendaciones de inversión en negocios de aviación.		
92	Camilo Gonzalez Segura <i>Representant e Legal KPMG Advisory Services S.A.S.</i>	<p>Frente al Numeral 5.2 “Experiencia General”:</p> <p>Solicitud Expresa: En las páginas 61 a 67 del pliego de condiciones definitivos, la ANI señala que la experiencia deberá ser acreditada mediante contratos ejecutados o certificaciones expedidas por los representantes legales de los contratantes, solicitamos se nos indique de qué forma se podrá acreditar una experiencia que fue debidamente adquirida con una empresa que en la actualidad ya no se encuentra vigente. ¿Es posible que el supervisor del contrato para la época en que se ejecutó por parte del proponente, expida la certificación de acreditación de la experiencia?</p>	Jurídica/Técnica	<p>En el subnumeral iii) del literal e) del numeral 4.14.3 del Pliego de Condiciones se estableció la posibilidad de acreditar la experiencia mediante:</p> <p>“iii) Extracto del contrato junto con una certificación emitida por: 1) representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o 2) por el representante legal y contador, en caso de no tener revisor fiscal o 3) una empresa de auditoría de reconocida trayectoria, (Por empresa de auditoría de reconocida trayectoria se considerará a una firma de auditoría que preste sus servicios a nivel internacional, es decir que preste sus servicios de Auditoría en por lo menos dos países diferentes a Colombia).</p> <p>En la certificación antes mencionada deberá constar la información solicitada en el presente Pliego de Condiciones, en especial lo referente al valor total cancelado del contrato y si las actividades desarrolladas fueron terminadas.”</p> <p>Por lo anterior, no se acepta la observación.</p>
93	Camilo Gonzalez Segura	<p>Frente a la Sección 9.08 del Anexo No. 2 “Proyecto de Minuta de Contrato”:</p>	Jurídica	<p>No se acepta la observación, teniendo en cuenta que la naturaleza de la figura de la indemnidad consiste en mantener libre o exenta de daño a la Agencia por cualquier reclamación proveniente de terceros que se deriven de las actuaciones del Consultor o de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del contrato, no es posible</p>



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Código: GCOP-F-006

PROCESO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Versión: 001

FORMATO

MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES

Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	<p><i>Representant e Legal KPMG Advisory Services S.A.S.</i></p>	<p><i>(...) Es obligación a cargo del Consultor mantener indemne a la AGENCIA de cualquier reclamación proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Esta obligación del Consultor se cumplirá conforme al siguiente procedimiento:</i></p> <p><i>(a) La AGENCIA deberá notificar al Consultor del reclamo o acción correspondiente:</i></p> <p><i>(i) si es extrajudicial, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la fecha en que dicha reclamación sea presentada;</i></p> <p><i>(ii) si es judicial (de cualquier naturaleza), dentro de los tres (3) Días Hábiles siguientes a:</i></p> <p><i>(A) a fecha en que el reclamo haya sido notificado personalmente a la AGENCIA, o</i></p> <p><i>(B) la fecha en la que legalmente se entienda que la AGENCIA ha sido debidamente notificado del auto admisorio de la demanda a través de la cual se hace el</i></p>		<p>cuantificar o tipificar con anterioridad las situaciones en las cuales se podría configurar dichas reclamaciones, siendo el Consultor el responsable de establecer todas las medidas preventivas que se requieran mantener indemne a la Entidad.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		<p><i>reclamo, si tal notificación se ha hecho por medio de aviso o edicto conforme a la Normatividad aplicable.</i></p> <p><i>(b) En todo caso, la AGENCIA se reserva el derecho de asignar, a su propio costo, el conocimiento o seguimiento del caso a cualquier abogado de su escogencia quien deberá interactuar con la persona designada por el Consultor para la defensa. En caso de contradicción entre uno y otro apoderado primará el representante del Consultor. (...)</i></p> <p>Nos permitimos informarles que para manifestar nuestro acuerdo con el texto total anteriormente transcrito, solicitamos a la ANI determinar la cuantía así como los eventos y el tiempo durante el cual estaría en obligación El Consultor de mantenerla indemne.</p> <p>Lo anterior por cuanto al aceptarla de manera abstracta y sin cuantificación alguna no podríamos entrar a hacer la provisión contable requerida por nuestras políticas de práctica profesional</p>		

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		<p>internacional para comprometernos contractualmente con esta cláusula.</p> <p>Sometemos a su consideración, de no ser posible la determinación de los aspectos señalados, analizar la viabilidad de su eliminación y/o la sustitución del texto por el que a continuación proponemos y sometemos a su consideración, el cual está basado en las normas del código civil y el código de comercio aplicable para esta clase de contratos:</p> <p>“SECCIÓN 9.08. Responsabilidad:</p> <p>Es obligación a cargo del Consultor indemnizar a la AGENCIA de cualquier reclamación proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Esta obligación del Consultor se cumplirá conforme al siguiente procedimiento:</p> <p>(a) La AGENCIA deberá notificar al Consultor del reclamo o acción correspondiente:</p>		

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		<p>(i) si es extrajudicial, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la fecha en que dicha reclamación sea presentada;</p> <p>(ii) si es judicial (de cualquier naturaleza), dentro de los tres (3) Días Hábiles siguientes a:</p> <p>(A) la fecha en la que legalmente se entienda que la AGENCIA ha sido debidamente condenada, mediante sentencia debidamente ejecutoriada, por causas atribuibles a El Consultor.</p> <p>(B) En todo caso, la AGENCIA se reserva el derecho de asignar, a su propio costo, el conocimiento o seguimiento del caso a cualquier abogado de su escogencia quien deberá interactuar con la persona designada por el Consultor.</p> <p>En cualquier evento la responsabilidad de El Consultor estará limitada al valor de los honorarios, señalados en la Sección 1.03 del presente contrato”</p> <p>Consideramos a su vez que las situaciones determinantes sobre la cláusula de indemnidad se encuentran cubiertas con el</p>		

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		amparo de la garantía única, de cumplimiento y pago de salarios y responsabilidad civil extracontractual, descritas en las Secciones 5.01 y 5.02 de la Minuta del Contrato.		
94	Camilo Hernandez	<p>En el numeral 2.5 del Pliego de Condiciones Definitivo se establece como fecha de presentación de las propuestas el 11 de noviembre de 2016.</p> <p>Al respecto solicitó respetuosamente que esta fecha sea extendida. Esto en base a que los procesos y traducción de documentos de experiencia de compañías extranjeras tardan un tiempo extenso.</p> <p>La extensión del plazo asegurará la participación de compañías internacionales expertas en el sector que se encuentran traduciendo los documentos de experiencia.</p>	Procedimental	La Entidad ha fijado los nuevos plazos del proceso mediante Adenda.
95	Paula Pérez	Con el presente correo amablemente solicito el ampliamento del plazo de presentación de las propuestas, del contrato que tiene como objeto: "Seleccionar mediante concurso de	Procedimental	La Entidad ha fijado los nuevos plazos del proceso mediante Adenda.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015


No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		<p>méritos abierto la consultoría especializada en diseño de aeropuertos, negocios de aviación y estructuración de proyectos de infraestructura de transporte, que lleve a cabo: los estudios y diseños a factibilidad del proyecto de infraestructura el dorado ii, la estrategia del negocio de aviación y la estructuración integral (técnica, jurídica, financiera, predial, ambiental, social y de riesgos) que permita el otorgamiento de una concesión bajo el esquema de APP, del proyecto de infraestructura aeroportuaria el dorado II fase I y II del plan maestro, en conjunto con las pistas y calles de rodaje del aeropuerto internacional el dorado de la ciudad de Bogotá D.C.”</p> <p>Esto debido a que la consecución de los múltiples requerimientos toma un tiempo extenso, especialmente los certificados idóneos que cumplan con las características necesarios por el proceso</p>		
96	Claudia Patricia Carvajal	Con el presente correo me permito enviar a ustedes la solicitud de ampliamiento del plazo de presentación de las propuestas, la	Procediment al	La Entidad ha fijado los nuevos plazos del proceso mediante Adenda.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		<p>cual según el cronograma del concurso es el 11/11/16.</p> <p>Esto debido a que la consecución de los múltiples requerimientos toma un tiempo extenso, principalmente en la consecución de certificados idóneos que cumplan con las características requeridas por ustedes.</p>		
97	Boris Rodriguez	<p>1. En el numeral 2.5 del Pliego de Condiciones Definitivo se señala como fecha de presentación de las propuestas el 11 de noviembre de 2016.</p> <p>Al respecto solicito muy respetuosamente esta fecha sea extendida en dos semanas. Esto en base a que los procesos de apostille y traducción de documentos de experiencia de compañías extranjeras tardan un tiempo prudencial.</p> <p>Esta extensión del plazo asegurará la participación de compañías internacionales expertas en el sector aeronáutico que se encuentran tramitando el apostille y traducción de documentos de experiencia.</p>	Procedimental	La Entidad ha fijado los nuevos plazos del proceso mediante Adenda.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
98	<p><u>Felipe Montoya Rodríguez</u> <u>Abogado</u> Bonus Banca de Inversión S.A.S.</p>	<p>Teniendo en cuenta que el Proyecto de Ley de la Reforma Tributaria Estructural, publicado por la Gaceta No. 894 de 2016 del Congreso de la República, de llegar a ser aprobado presupone un aumento significativo en el Impuesto al Valor Agregado (IVA) del 16% al 19% en su artículo 181, el cual sería aplicable a la consultoría que nos atañe. Debido al significativo impacto financiero que puede ocurrir al respecto, nos permitimos solicitar respetuosamente que el Costo Básico de la presente consultoría sea aumentado proporcionalmente a las sumas de dinero producto de la diferencia entre la tarifa actual del IVA y la tarifa futura si llegare a ser expedida la Reforma Tributaria Estructural.</p> <p>De no llegar a ser aceptada la presente solicitud, consideramos pertinente modificar el Riesgo No. 19 “Cambios en normatividad” establecido en el Anexo 5 “Matriz de Riesgos” del proceso de la referencia, para lo cual consideramos pertinente realizar una acotación en lo que respecta a cambios en la normatividad</p>	Financiera	<ol style="list-style-type: none"> 1. La Entidad se permite aclarar que las normas tributarias utilizadas para el presente proceso son las que se encuentren vigentes hasta el momento de la presentación de la propuesta. Por lo anterior, si llegase a ocurrir un cambio en la normatividad tributaria y de acuerdo a lo previsto en la matriz del proceso, la cual prevé que en caso de modificación o sustitución de alguna de estas, es el Consultor quien deberá asumir dichos cambios y efectos sobre el costo del proyecto. Por lo tanto, no se acepta la solicitud del observante. 2. En relación con su segunda solicitud, la Entidad considera que no es necesario modificar la calificación establecida en la matriz de riesgos debido a que el proyecto de reforma tributaria apenas se encuentra iniciando su trámite en el Congreso de la República.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		tributaria producto de la Reforma Tributaria Estructural, puesto que este sobrepasa el margen de probabilidad Medio-Bajo que la entidad asignó para el tipo de riesgo regulatorio.		
99	<u>Felipe Montoya Rodríguez Abogado Bonus Banca de Inversión S.A.S.</u>	<p>En lo que respecta a la Comisión de Éxito, el numeral 1.15 del Pliego de Condiciones Definitivo estableció lo siguiente:</p> <p>“NOTA: Adicionalmente al valor del contrato, el Consultor tendrá derecho al reconocimiento por parte del concesionario adjudicatario del proceso de selección para la vinculación de capital privado en el ‘Proyecto de infraestructura aeroportuaria El Dorado II Fase I y II del Plan Maestro en conjunto con las pistas y calles de rodaje del Aeropuerto Internacional El Dorado de la ciudad de Bogotá D.C.’, de una Comisión de Éxito, por la única suma de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000.000) incluyendo el Impuesto al valor agregado I.V.A. y demás tributos que se causen, de conformidad con las condiciones establecidas en la minuta de</p>	Técnica/Jurídica	<p>De conformidad con lo dispuesto por la Sección Tercera del Honorable Consejo de Estado, la Comisión de Éxito en ningún caso se puede percibir por la simple ejecución del contrato cuando no se haya logrado o verificado efectivamente el beneficio o provecho para el patrimonio público.</p> <p>La cuantificación de la Comisión de Éxito se valoró por parte de la Entidad de conformidad con los estudios previos y estudios del sector que soportan el presente proceso de selección y por lo tanto, está establecido que dicha comisión es proporcional al objeto a contratar.</p> <p>Por lo anterior, no se acepta la observación.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		<p><i>contrato anexa al presente Pliego de Condiciones”.</i></p> <p>En correlación con la aclaración solicitada previamente, de antemano solicitamos respetuosamente que la Comisión de Éxito corresponda a una suma fija de OCHO MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.400.000.000), a la cual debe realizarse un cargo adicional del impuesto al valor agregado. De lo contrario, ello significaría un detrimento patrimonial significativo para con el Consultor adjudicatario.</p>		
100	<p>Luz Estella Vanegas Carreño AECOM Technical Services Inc. Sucursal Colombia</p>	<p><i>Sobre el integrante LIDER y su porcentaje de participación, de acuerdo con el documento Pliego de Condiciones Definitivo 4.2. GENERALIDADES, pagina 38 líneas 27 a 33 tenemos:</i></p> <p><i>“LIDER. Es aquel integrante de la figura asociativa del oferente; esté o no obligado a inscribirse en el RUP, que <u>tendrá bajo su responsabilidad la designación del representante legal de la figura asociativa,</u> es decir, si el líder es una persona jurídica, debe tener vinculado a su empresa a dicho</i></p>	Técnica - Jurídica	<p>Observación a.- Es correcta su apreciación, sin embargo, para efectos de la propuesta se debe considerar la totalidad de los requisitos y requerimientos establecidos en los documentos del presente Concurso de Méritos.</p> <p>Observación b.- No se acepta su solicitud, el pliego de condiciones del presente Concurso de Méritos no establece responsabilidades mayores o menores para los miembros de la estructura plural del proponente, y mantiene el requisito establecido para el LÍDER en el pliego de condiciones.</p> <p>Al respecto, la ANI consideró relevante para este proyecto garantizar una mayor experiencia en Contratos de Consultoría para Negocios de Aviación o Contratos de Asesoría en Negocios de Aviación, teniendo en cuenta que los estudios iniciales de prefactibilidad desarrollados sobre el proyecto, permitieron identificar que los retos más</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		<p><i>representante legal, además, el líder deberá acreditar para el presente proceso el cincuenta y un por ciento (51%) de la experiencia general exigida como Consultor para Negocios de Aviación o Asesor en Negocios de Aviación de conformidad con lo requerido en el presente Pliego de Condiciones...”(Subraya fuera de texto)</i></p> <p><i>a. De acuerdo con el texto citado, entendemos que el integrante líder deberá aportar el 51% de la experiencia general exigida en Negocios de Aviación y designara el representante legal, sin embargo NO será participe en la figura asociativa en este mismo porcentaje, es correcta esta apreciación? Esto entendiendo que la participación en un consorcio es proporcional a la ejecución presupuestal de las actividades a ser desarrolladas por cada uno de los miembros. De acuerdo con el documento ANEXO 4. REQUERIMIENTOS TECNICOS, METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE</i></p>		<p>relevantes que tiene el proyecto están relacionados con la identificación de las estrategias y acciones que permitan lograr la articulación entre los intereses del sector público y el sector privado como parte de un proceso de negociación que permitan viabilizar el proyecto de infraestructura aeroportuaria.</p>



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Código: GCOP-F-006

PROCESO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Versión: 001

FORMATO

MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES

Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		<p>CONSULTORÍA, las actividades de naturaleza técnica se listan a continuación:</p> <p>“... 4.1.1 FASE I: DIAGNOSTICO TECNICO - FINANCIERO Y LEGAL y PRONOSTICOS DE DEMANDA DE TRANSITO</p> <p>...</p> <p>4.1.1.2 Actividad II. Diagnóstico Técnico, Recopilación y Análisis de la Información</p> <p>4.1.1.3 Actividad II. Estudio Tarifario, Estudios de pronósticos de demanda de tráfico Aeronáutico, tránsito Férreo y Carretero generado por Complejo Aeroportuario (EDI + EDII). Estudio de Diagnóstico, Capacidad y Saturación del Lado Aire de EDI. Estudio de Diagnóstico y Capacidad del Lado Tierra de EDI.</p> <p>...</p> <p>4.1.1.3.3 Actividad II.3. Diagnóstico y Capacidad del Lado Aire EDI Optimizado</p> <p>4.1.1.3.4 Actividad II.4. Estudio de Saturación del sistema de Pistas del EDI.</p> <p>4.1.1.3.5 Actividad II.5. Diagnóstico y Capacidad del Lado Tierra EDI.</p>		

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		<p>4.1.1.3.6 Actividad II.6 Estudio de Demanda de Tránsito Carretero.</p> <p>4.1.1.3.7 Actividad II.7 Estudio de Demanda para la conexión ferroviaria.</p> <p>4.1.2 FASE II: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO INFRAESTRUCTURA EL DORADO II (Estudio arquitectónico, estudios de factibilidad del EDII fase 1 y 2 del PM EDII, estudios de factibilidad del lado aire de EDI, estudios de factibilidad del traslado de CAMAN – CIAC y Aviación de Estado, estudios de Pre-factibilidad Avanzada de la conexión férrea del terminal EDII y del EDI a la vía férrea existente, estudios de factibilidad de las conexiones carreteras al terminal EDII y de la línea de alta tensión Nueva Esperanza).</p> <p><i>Durante esta Fase el Consultor realizará los estudios de proyecto arquitectónico del aeropuerto EDII, tanto del lado Aire como del Lado Tierra (de acuerdo a los estudios del Plan Maestro EDII, los estudios de tráfico aeroportuario de esta consultoría, los parámetros de diseño y el análisis de</i></p>		

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		<p><i>flujos – terminal de pax y carga), los estudios de factibilidad de las infraestructuras del EDII fase 1 y 2 de acuerdo con el Plan Maestro de EDII, los estudios de factibilidad de operación en la zona de maniobras de EDI de acuerdo con la priorización que haga el gobierno nacional, como resultado de los estudios de capacidad y de saturación de la fase anterior de esta consultoría.</i></p> <p><i>Adicionalmente, realizará los estudios de Pre-factibilidad (Alternativas) de los ramales de conexión férrea desde el terminal EDI y desde el terminal EDII a la vía férrea existente que comunica a Bogotá con Madrid y Facatativá.</i></p> <p><i>El consultor también desarrollará los diseños de factibilidad de los accesos vehiculares desde la Av. Calle 13 y desde la carretera Facatativá – El Rosal al Terminal EDII, que no están previstos en el Plan Maestro de EDII, como los diseños de factibilidad para traslado y construcción de la línea de alta tensión de 500 KV “Nueva Esperanza” que atraviesa el polígono predial de la futura implantación del EDII,</i></p>		

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		<p><i>más los diseños de factibilidad de las infraestructuras que se requieran para la prestación de los servicios públicos en el área del polígono y a las comunidades vecinas, que se verán afectadas por la implantación de EDII.</i></p> <p><i>Para lo anterior se ha previsto que el Consultor deberá realizar como mínimo las siguientes actividades con su respectivo entregable. El C.E. podrá ampliar, mejorar y/u ordenar lo escrito a continuación, si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizarlo.</i></p> <p><i>4.1.2.1 Actividad I. Levantamiento Topográfico.</i></p> <p><i>4.1.2.2 Actividad II. Estudio y Diseños de Prefactibilidad Avanzada– Conexión Ferroviaria</i></p> <p><i>4.1.2.3 Actividad III. Estudios de Arquitectura.</i></p> <p><i>4.1.2.4 Actividad IV. Estudio y Diseños de Factibilidad – Aeropuerto El Dorado II (ED 2), Lado Tierra y Lado Aire. Incluye estudios ambientales, sociales y prediales.</i></p>		


	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		<p>4.1.2.5 Actividad V. Estudio y Diseños de Factibilidad – Lado Aire – Área de Maniobras - Aeropuerto / Terminal El Dorado I (EDI).</p> <p>4.1.2.6 Actividad VI. Estudios y Diseños de Factibilidad – Conexiones Carreteras.</p> <p>4.1.2.7 Actividad VII. Estudio de Factibilidad – Línea de Alta Tensión de Nueva Esperanza.</p> <p>4.1.2.8 Actividad VIII. Estudios y Diseños de Factibilidad – Capacidades de Infraestructura CAMAN, CIAC y Entes de Aviación de Estado ubicados en El Dorado I.</p> <p>4.1.2.9 Actividad IX. Estudios y Diseños de Factibilidad – Servicios Públicos.</p> <p>4.1.4 FASE IV: ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y LEGAL</p> <p>4.1.4.1 Actividad I – Estructuración Técnica. ...” Mientras que el componente financiero y de negocio de aviación incluye las siguientes actividades:</p>		

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		<p>“... 4.1.1 FASE I: DIAGNOSTICO TECNICO - FINANCIERO Y LEGAL y PRONOSTICOS DE DEMANDA DE TRANSITO</p> <p><i>4.1.1.2 Actividad II. Diagnóstico Financiero, Recopilación y Análisis de la Información</i></p> <p><i>4.1.1.3 Actividad II. Estudio Tarifario, Estudios de pronósticos de demanda de tráfico Aeronáutico, tránsito Férreo y Carretero generado por Complejo Aeroportuario (EDI + EDII). Estudio de Diagnóstico, Capacidad y Saturación del Lado Aire de EDI. Estudio de Diagnóstico y Capacidad del Lado Tierra de EDI.</i></p> <p><i>4.1.1.3.1 Actividad II.1. Estudio Tarifario</i></p> <p><i>4.1.1.3.2 Actividad II.2. Estudio de Tráfico Aeroportuario – Pronósticos de Demanda</i></p> <p>4.1.3 FASE III: ESTRATEGIA DEL NEGOCIO DE AVIACIÓN</p>		



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		<p><i>Durante esta fase, el Consultor Especializado realizará los análisis respectivos para determinar la estrategia del negocio de aviación, que permita aprovechar las sinergias y dinámicas económicas de los aeropuertos como catalizadores e imanes para el desarrollo de negocios, optimizar las inversiones analizadas para el ED II y realizadas en el ED I para afianzar las demanda futura, los servicios y su integración en estos terminales, así como sus actividades complementarias, cristalizando los beneficios que tienen los aeropuertos como auténticos centros de negocios, maximizando las oportunidades de generar ingresos y cumplir con las expectativas y realidades de crecimiento del Complejo Aeroportuario El Dorado (ED I + ED II), considerando las aerolíneas como el principal actor del negocio de aviación.</i></p> <p>4.1.4 FASE IV: ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y LEGAL</p> <p>....</p>		

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		<p>4.1.4.2 Actividad II– Debida Diligencia y Estructuración Financiera.”</p> <p>En este orden de ideas, las actividades correspondientes al componente técnico son, por mucho, de una ejecución presupuestal mayor a las actividades de componente puramente Financiero y de Negocio de Aviación; por lo que no se entendería que la AGENCIA estimara que la participación del miembro de la Figura asociativa que acredite el Negocio de Aviación corresponda a un 51%.</p> <p>b. Adicionalmente y bajo las mismas premisas, solicitamos se modifiquen los términos de condiciones respecto del requisito o la exigencia de que el miembro líder corresponda a la firma que aporte el 51% de la experiencia exigida en el Negocio de aviación. Si bien entendemos la importancia que tiene para el éxito de la estructuración esta componente, es importante que la AGENCIA note que para la correcta estructuración es imperativo</p>		

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		que los Estudios y Diseños técnicos (Estudios y Diseños, componente ambiental, social y predial) puedan liderar las diversas componentes del proyecto, ya que corresponden a un porcentaje de ejecución mucho mayor lo que conlleva una responsabilidad mayor. Por lo que solicitamos a la entidad, modifique los términos en el sentido que la responsabilidad mayor corresponde a la del consultor Técnico, permitiéndole a este la oportunidad de ser el miembro LIDER del consorcio. Así las cosas solicitamos a la entidad modifique los pliegos permitiendo que el miembro LIDER sea el proponente que acredite el 51% de la experiencia, sin limitar a que esta corresponda a la <i>“Consultoría para Negocios de Aviación o Asesoría en Negocios de Aviación”</i>		
101	Luz Estella Vanegas Carreño AECOM Technical Services Inc.	De acuerdo con los Alcances establecidos en el documento Pliego de Condiciones Definitivo, numeral 1.4.1. ALCANCE DEL OBJETO, que en su página 12 líneas 4- 9 tenemos:	Técnica - Ambiental	La Entidad ha estudiado su observación y de ser pertinente hará las modificaciones mediante adenda

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	Sucursal Colombia	<p><i>"... 8. El estudio a nivel de prefactibilidad avanzada, de la conectividad entre las infraestructuras aeroportuarias El Dorado y El Dorado II, por medio de un sistema férreo utilizando el corredor existente con la posibilidad de vincularlo al proyecto del tren de cercanías que conectará a Bogotá con los municipios de Mosquera, Madrid y Facatativá..."</i></p> <p>La AGENCIA precisa el alcance dentro del componente en el documento ANEXO 4.1 METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA COMPONENTE FERROVIARIO. Donde se describen que actividades se deben desarrollar a nivel de factibilidad y cuales a nivel de pre factibilidad.</p> <p>Sin embargo al revisar el documento ANEXO 4.4 METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA COMPONENTE AMBIENTAL que en su numeral, 5. ANALISIS AMBIENTAL PARA LA</p>		



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Código: GCOP-F-006

PROCESO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Versión: 001

FORMATO

MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES

Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		<p>CONSTRUCCIÓN DE LOS RAMALES DE CONEXIÓN FÉRREA DESDE EL TERMINAL ED I Y DESDE EL TERMINAL ED II A LA VÍA FÉRREA EXISTENTE QUE COMUNICA A BOGOTÁ CON MADRID Y FACATATIVÁ, indica que el consultor deberá:</p> <p><i>“... c) Una vez definida la Alternativa y obtenido por parte de la Autoridad Ambiental los Términos de Referencia para la elaboración del EIA, El Consultor Especializado deberá iniciar el trámite de licenciamiento con la elaboración detallada del EIA, cuyo cronograma será definido de común acuerdo con la entidad contratante.</i></p> <p><i>En consecuencia, con lo anterior, El Consultor Especializado asume entera responsabilidad de su interacción con la autoridad Ambiental competente para cada tipo de trámite gestionado.</i></p> <p><i>d) El Consultor Especializado Correrá con la gestión y el pago de todas las tasas, contribuciones y, en general, cualquier suma que se requiera para el cumplimiento</i></p>		

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		<p><i>de sus obligaciones en la Gestión u obtención de la licencia ambiental del Proyecto, incluyendo las necesarias para que la Autoridad Ambiental de inicio o prosiga con cualquier etapa del trámite...</i></p> <p>...</p> <p><u>h) El Consultor Especializado deberá responder por toda la información adicional y demás disposiciones que la Autoridad Ambiental requiera dentro del trámite de licenciamiento...</u> (negrita y subraya fuera de texto)</p> <p>Para que el consultor pueda tramitar ante la ANLA la licencia ambiental del proyecto ferroviario, el mínimo nivel de detalle técnico que requerirá el proyecto es del de FACTIBILIDAD, por lo que aunque la entidad entendiendo los problemas presupuestales del proyecto buscó limitar los alcances en el componente ferroviario, al no limitar los alcances ambientales, le está imponiendo al Consultor Especializado la misma carga de actividades. Solicitamos a la entidad se</p>		

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		disminuya el alcance del componente ambiental ferroviario, el diagnóstico ambiental de alternativas.		
102	Maryury Lorena Quimbayo Vargas Preventa-Oficina de Ofertas Indra Comany	En aras de garantizar mayor pluralidad de oferentes, Entendemos que Colombia Compra Eficiente – fijó mediante circular las directrices sobre el uso del clasificador de Bienes y Servicios en el registro Único de Proponentes. Se destaca que la Entidades no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no tener inscrito en le RUP la totalidad de las certificaciones de experiencia, por cuanto al registro de contratos del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de Compras y Contratación Pública. Si bien es cierto que los proponentes debemos inscribir en el RUP nuestra experiencia, los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera,	Jurídica - Técnica	No se acepta la observación, los proponentes que deban estar inscritos en el RUP deberán acreditar los contratos con los cuales se acredite la experiencia general a través del cumplimiento de este requisito, considerando que el Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes acreditan su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El certificado del RUP es la prueba de tales condiciones, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley y siguiendo los lineamientos establecidos en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra, en el cual específicamente sobre el tema experiencia se señala: “Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV.”

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		<p>organizacional y su experiencia. El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación. Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos a la entidad aceptar experiencias que aunque no se encuentren inscritas en el Registro Único de proponentes (RUP), el proponente pueda acreditarlas adjuntándolas junto con su propuesta.</p>		
103	<p>Maryury Lorena Quimbayo Vargas Preventa-Oficina de Ofertas Indra Comany</p>	<p>PLIEGO DEFINITIVO del numeral 4.11 Certificado de Antecedentes Fiscales y Judiciales, página 51, “Ni el Proponente individual ni ninguno de sus integrantes en caso de ser figura asociativa, podrá estar reportado para el momento del Cierre del Proceso y para la suscripción del contrato, en el Boletín de Responsables Fiscales y/o antecedentes judiciales de la Policía</p>	Jurídico	<p>No se acepta la observación, el párrafo 1 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único, establece que quien haya sido declarado responsable fiscalmente será inhábil para el ejercicio de cargos públicos y para contratar con el Estado durante los cinco (5) años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente. El párrafo 1o. declarado fue declarado exequible, por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-077-07 de 7 de febrero de 2007.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		<p>Nacional, que se encuentre vigente y para el efecto consulte la ANI.”</p> <p>Respetuosamente solicitamos a la entidad, la eliminación del Certificado de Antecedentes Fiscales, para tal efecto nos permitimos citar lo dispuesto en sentencia C – 1083 del 24 de octubre de 2005, en virtud de la cual, la Corte Constitucional declaró inexecutable los incisos 2° y 4° del párrafo tercero del artículo 2° de la ley 901 de 2004, referentes a la inhabilidad para contratar con el Estado teniendo en cuenta que: “(...) Dicha prohibición es contraria al principio de igualdad establecido en el Art. 13 superior, por desconocer el requisito de proporcionalidad en sentido estricto que han señalado la doctrina constitucional y la jurisprudencia de esta corporación, ya que el beneficio que se obtiene con ella, esto es, la obtención del pago de los créditos a favor de las entidades estatales y el saneamiento de su información contable y de sus finanzas, es muy inferior a la afectación del derecho fundamental de acceso a los</p>		

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015


No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		cargos públicos consagrado en el Art. 40 de la Constitución, del que son titulares los deudores relacionados en el boletín, de suerte que se genera una ostensible desproporción, de mayor significado si se tiene en cuenta que por los graves problemas económicos y sociales del país son muchos los deudores que resultan convertidos en víctimas de tal medida por circunstancias ajenas a su voluntad. (...)"		
104	Maryury Lorena Quimbayo Vargas Preventa-Oficina de Ofertas Indra Comany	Teniendo en cuenta que el objetivo de las formas de asociación permitidas por la ley es la de aunar esfuerzos, experiencia, capacidad, soportarse en aspectos económicos, financieros y/o técnicos; y el pliego de condiciones para este requisito específico, exige que en caso de "figuras asociativas i) EL LIDER o ii) La figura asociativa" acrediten la capacidad financiera y organizacional, por lo que respetuosamente solicitamos se tenga en cuenta, que las utilidades y/o pérdidas de un ejercicio contable, no reflejan necesariamente la capacidad financiera de una compañía, probablemente sea por un componente administrativo y/o de gastos	Financiera	No se acepta la observación, toda vez que la Entidad considera de gran importancia que dentro de los criterios de evaluación para la capacidad financiera y organizacional, se deben evaluar todos los miembros de la figura asociativa.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		<p>financieros, sin que esto comprometa la solvencia de uno o varios de sus proyectos o de la compañía misma. Observado lo anterior se ha señalado en varias oportunidades que en los indicadores no deberían tener en cuenta la utilidad ni la rentabilidad, pues puede que el interesado – oferente tenga mucha experiencia y capacidad de ejecución de un proyecto, pero una situación financiera compleja de carácter coyuntural y momentánea, que evidentemente ocurrió en el pasado, podría afectar su participación en nuevos procesos de contratación y que otro interesado – oferente cuente con la experiencia y no con la capacidad razón por la cual deciden conformar una figura asociativa.</p> <p>En este orden de ideas respetuosamente solicitamos a la entidad permita que la capacidad financiera y organizacional sea acreditada por uno de los integrantes de la figura asociativa.</p>		

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		por último solicitamos a la entidad la pronta respuesta de las observaciones, considerando que las mismas condicionan nuestra participación en el proceso y por lo tanto esperar hasta el último día de respuesta considerando que el plazo entre está y el cierre del término para presentar las propuestas es muy corta, no permite la consolidación de una oferta de valor que cumpla con todos y cada uno de los requisitos del pliego de condiciones.		
105	Edwin Rojas Toledo Director IDOM Consulting, Engineering, Architecture SAU. Sucursal Colombia	Respecto a la inscripción en firme en el RUP de la experiencia, solicitamos aclarar que, en caso de tener experiencia que aún no está en firme en la inscripción del RUP pero al momento de la entrega de la oferta YA está radicado su trámite de inscripción, se adjuntará la prueba con el certificado RUP vigente al momento de la entrega de la oferta. El certificado RUP definitivo se presentará antes de la adjudicación y la prueba donde conste que la inscripción del trámite fue hecha antes de la presentación de la oferta pero el certificado con la inscripción en firme se obtuvo en fecha posterior, pero de todas maneras antes de	JURÍDICA / CONTRATACIÓN	No se acepta la observación, los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP vigente y en firme. De otra parte, la Entidad ha fijado los nuevos plazos del proceso mediante Adenda.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		la adjudicación. Esto con el fin de eliminar la dependencia de los tiempos de registros que las cámaras de comercio manejan, ajenos a los del consultor o el proceso de la consultoría.		
106	Edwin Rojas Toledo Director IDOM Consulting, Engineering, Architecture SAU. Sucursal Colombia	De manera atenta solicitamos la ampliación de la fecha de entrega de propuestas, en seis días hábiles adicionales.	Procedimental	La Entidad ha fijado los nuevos plazos del proceso mediante Adenda.

Revisó aspectos técnicos: Carlos Lasprilla – Gerente Aeroportuario –VE
 Proyecto aspectos técnicos: Bernardo Bonilla – Experto – Gerencia Aeroportuaria – VE
 Revisó aspectos jurídicos: Matilde Cardona – Gerente Jurídico Estructuración – VJ (A)
 Projectó aspectos jurídicos: Mayra Leon – Abogada GIT Estructuración Jurídica –VJ
 Revisó aspectos riesgos: Jennifer Bustamante – Gerencia de Riesgos – VPRE
 Revisó aspectos financieros: Andrés Hernández – Gerente Financiero – VE
 Projectó aspectos financieros: Andrés Boutin – Gerencia Financiera – VE
 Revisó aspectos procedimentales. Gabriel del Toro – Gerente de Contratación – VJ
 Projectó aspectos procedimentales: Jorge Perdomo /Dilsen Martinez – Abogados GIT Contratos - VJ